

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN

MAESTRÍA EN
GESTIÓN TRIBUTARIA



Newman
Escuela de Posgrado

**Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de
las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú**

2023

Tesis

para optar el Grado a Nombre de la Nación de:

Maestro en

Gestión Tributaria

Autor:

Titulado. Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

Directora:

Mg. Delgado Rospigliosi, Patricia De Lourdes

TACNA – PERÚ

2023

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

“El texto final, datos, expresiones, opiniones y apreciaciones contenidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad del autor”

Dedicatoria

A mis progenitores, esposa como hijos por su comprensión durante el incremento de mi conocimiento y mejora profesional.

Santiago Patricio

Agradecimiento

A los administrativos, coordinadores de EPG Newman, por recordarme los pendientes, así como a los catedráticos por transmitirme su conocimiento a sabiendas como su potencial competidor.

Santiago Patricio

Índice General

Resumen.....	x
Asbtract.....	xi
Introducción	10
Capítulo I: Antecedentes del Estudio.....	11
1.1 Título del Tema	11
1.2. Planteamiento del Problema	11
1.3. Formulación del Problema.....	13
1.3.1 Problema General.....	13
1.3.2 Problemas Específicos	13
1.4. Hipótesis de la Investigación.	13
1.4.1 Hipótesis General	13
1.4.2 Hipótesis Específicos	13
1.5. Objetivos	14
1.5.1 Objetivo General.....	14
1.5.2 Objetivos Específicos.....	14
1.6. Metodología	14
a) Tipo y Diseño de Investigación.....	14
1.7. Justificación.....	20
1.7.1 Justificación teórica.....	20
1.7.2 Justificación práctica.....	20
1.7.3 Justificación metodológica.	21
8. Principales definiciones	21
8.1.1 Convenio de doble imposición	21
8.1.2 Planificación tributaria	22
9. Alcances y limitaciones	24
10. Cronograma	25
Capítulo II: Marco Teórico	26
2.1. Conceptualización de las variables o tópicos clave	26
Capitulo III: Marco Referencial	46
3.2. Presentación de los actores	50
3.3. Diagnostico sectorial	55
Capítulo IV: Resultados.....	57
4.1 Marco Metodológico.....	57
Capítulo V: Sugerencias.....	88
Conclusiones	93

Recomendaciones	95
Bibliografía	97
Anexos	101

Índice de Tablas

Tabla 1 Convenios de Doble Imposición vigentes de Perú – Modelo OCDE	36
Tabla 2 Tasa Comparativas de CDI aplicables en Perú - Modelo OCDE.....	37
Tabla 3 Diferencia evasión y elusión fiscal	40
Tabla 4 Terrenos y construcción	47
Tabla 5 Nueva estructura accionaria de solgas.	47
Tabla 6 Listado de Plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP).....	49
Tabla 7 Listado de Empresas con mayor presencia en el mercado nacional.....	50
Tabla 8 Plantas envasadoras de Sol Gas.....	51
Tabla 9 Plantas envasadoras de Zeta Gas Andino.....	52
Tabla 10 Plantas envasadoras de Lima Gas	53
Tabla 11 Plantas envasadoras de Llama Gas	55
Tabla 12 Los convenios de doble imposición, para la planificación tributaria	63
Tabla 13 Los convenios tributarios para la evaluación de las normas internas tributarias	64
Tabla 14 Evaluación de medidas unilaterales y los convenios impositivos	65
Tabla 15 Las medidas unilaterales, exigen el doble pago de tributos y cuentan con tasas altas	66
Tabla 16 Medidas bilaterales como base en los convenios impositivos.....	67
Tabla 17 Los acuerdos bilaterales contenidos en los convenios fiscales.....	68
Tabla 18 Medidas bilaterales, reducen el doble pago de tributos y cuentan con tasas bajas	69
Tabla 19 Medidas multilaterales comprenden necesariamente los procedimientos tributarios	70
Tabla 20 Medidas multilaterales son de fácil comprensión y facilitan su ejecución de los CDI	71
Tabla 21 Medidas multilaterales, reducen el doble pago de tributos entre países firmantes.	72
Tabla 22 Planificación tributaria busca procesos de mejora en la infracción tributaria	73
Tabla 23 Procesos administrativos conlleva el cumplimiento de la planificación tributaria.	74

Tabla 24 Norma contable y tributaria como base para elaborar la planificación tributaria	75
Tabla 25 Costos y gastos realizados en el exterior como base para elaborar la planificación tributaria.....	76
Tabla 26 Atributo denominado estrategia facilita reducir las infracciones y sanciones tributarias	77
Tabla 27	78
Tabla 28 Estrategias directivas en la planificación impositiva reduce los costos impositivos.	79
Tabla 29 Conducta licitas de quienes realizan la planificación tributaria conduce al éxito a las empresas.	80
Tabla 30 Conducta licita reduce la evasión y elusión en la planificación fiscal.	81
Tabla 31 Interpreta correctamente los convenios tributarios para la elaborar la planificación impositiva.....	82
Tabla 32 Estadística de fiabilidad	83
Tabla 33 Prueba de Normalidad.....	83
Tabla 34 Análisis de hipótesis general	84
Tabla 35 Análisis Hipótesis Específico1	85
Tabla 36 Análisis Hipótesis Específico 2.	86
Tabla 37 Análisis Hipótesis Específico 3	87

Índice de Figuras

Figura 1 Etapas de la planificación tributaria	38
Figura 2i Acciones de Plan BEPSPlan BEPS.....	41
Figura 3 Los convenios de doble imposición, para la planificación tributaria.	63
Figura 4 Los convenios tributarios para la evaluación de las normas internas tributarias.	64
Figura 5 Evaluación de medidas unilaterales y los convenios impositivos.....	65
Figura 6 Las medidas unilaterales, exigen el doble pago de tributos y cuentan con tasas altas.....	66
Figura 7 Medidas bilaterales como base en los convenios impositivos	67
Figura 8 acuerdos bilaterales contenidos en los convenios fiscales.	68
Figura 9bilaterales, reducen el doble pago de tributos y cuentan con tasas bajas....	69
Figura 10 Multilaterales comprenden necesariamente los procedimientos tributarios	70
Figura 11Medidas multilaterales son de fácil comprensión y facilitan su ejecución de los CDI.	71
Figura 12Medidas multilaterales, reducen el doble pago de tributos entre países firmantes.	72
Figura 13tributaria busca procesos de mejora en la infracción tributaria.	73
Figura 14 Procesos administrativos conlleva el cumplimiento de la planificación tributaria.....	74
Figura 15 contable y tributaria como base para elaborar la planificación tributaria ...	75
Figura 16 Costos y gastos realizados en el exterior como base para elaborar la planificación tributaria.....	76
Figura 17 denominado estrategia facilita reducir las infracciones y sanciones tributarias	77
Figura 18 tributarias en la planificación impositiva mejora las finanzas.	78
Figura 19 directivas en la planificación impositiva reduce los costos impositivos.	79
Figura 20 Conducta licitas de quienes realizan la planificación tributaria conduce al éxito a las empresas.	80
Figura 21 Conducta licita reduce la evasión y elusión en la planificación fiscal.	81
Figura 22 Interpreta correctamente los convenios tributarios para la elaborar la planificación impositiva.....	82

Resumen

El estudio tiene por objetivo determinar la influencia de los convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo del Perú 2023. Metodología utilizada, enfoque cuantitativa, básica, exploratoria, descriptiva, correlacional causal, explicativa. Con muestra de 100 expertos en gestión tributaria, instrumentos y técnica es la entrevista y cuestionario. Se determinó resultado de una influencia de 89.70% de los convenios de doble imposición ante la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo. Se concluyó que un plan tributario realizada considerando las reglas, afectaciones, políticas, exoneraciones, beneficios y aplicando la no discriminación establecidos en los convenios impositivos, todo ello referidos sobre las rentas, mejoran altamente la gestión fiscal internacional, por la operaciones comerciales, prestación de servicios y financieras que efectúan las empresas, en el entorno internacional, esto es, con los países que tiene convenio la nación peruana, reduciendo infracciones como multas fiscales, por ende, maximizan liquidez y rentabilidad de las empresas en estudio.

Palabras claves: CDI, Planificación fiscal, Convenios tributarios, Planificación impositiva.

Asbtract

The objective of the study is to determine the influence of double taxation agreements on the tax planning of Liquefied Petroleum Gas packaging companies in Peru 2023. Methodology used, quantitative, basic, exploratory, descriptive, causal correlational, explanatory approach. With a sample of 100 experts in tax management, instruments and techniques, the interview and questionnaire were carried out. The result was determined from an influence of 89.70% of double taxation agreements on the tax planning of Liquefied Petroleum Gas bottling companies. It was concluded that a tax plan carried out considering the rules, effects, policies, exemptions, benefits and applying non-discrimination established in the tax agreements, all referring to income, highly improves international tax management, through commercial operations, provision of and financial services carried out by companies, in the international environment, that is, with the countries that the Peruvian nation has an agreement, reducing infractions such as tax fines, therefore, maximizing liquidity and profitability of the companies under study.

Keywords: CDI, Tax planning, Tax agreements, Tax planning.

Introducción

Las empresas generan rentas como resultado de sus operaciones fuera del país donde fueron constituidos, asimismo, requieren servicios profesionales de otros países, requiriendo efectuar pronósticos fiscales con los estados que el Perú cuenta con convenios y sin convenio con el fin de gestionar temas impositivos de manera eficiente.

Los convenios impositivos, manifiesta su importancia en el interés de los gobernantes en incentivar la inversión de las empresas de su país en otras naciones, para lo cual firman acuerdos bilaterales o multilaterales para evitar el doble pago de tributos, originando el pago de los impuestos solo en un país involucrados en el acuerdo.

La planificación impositiva del gobierno central como política impositiva, dirigido a crear, exonerar, otorgar beneficios, inafectar, eliminar los tributos por ley, firma acuerdos tributarios bilaterales como multilaterales dando cumplimiento a su potestad tributaria, bajo un análisis exhaustivo de necesidades o requerimientos sociales, gasto público, planifica generar ingresos vía recaudación tributaria, apoyándose en leyes, agentes recaudadores, fiscalizadoras y sancionadoras.

La planificación tributaria toma su importancia como la herramienta que facilita a los directivos de las organizaciones multinacionales a efectuar decisiones correctas en materia fiscal, este es, disminuyendo el doble pago de tributos, infracciones, multas como interés, asimismo, permite visionar los gastos con límites tributarios, país donde se debe calcular, liquidar y pagar los tributos, tipos de ingresos a generar en países con convenio fiscal, finalmente permite optimizar los recursos financieros como económicos.

Capítulo I: Antecedentes del Estudio

1.1 Título del Tema

Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023

1.2. Planteamiento del Problema

Los gobernantes del mundo neutralizan la doble tributación sobre los ingresos obtenidos por las empresas de su país en otras naciones, firmando convenios bilaterales y multilaterales. Asimismo, la alta directiva empresarial busca neutralizar infracciones y multas tributarias, para mejorar liquidez y lograr índices razonables. En ese sentido, las empresas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) no realizan planificación tributaria bajo la normativa de los convenios de doble imposición (CDI), limitándose a planificar las obligaciones tributarias activas y pasivas con margen a los ingresos generados y gastos recibidos, exclusivamente con los países que tienen convenio firmado con el estado peruano. Tales como Chile, México, Brasil, Canadá, Suiza, Portugal, Corea, Japón y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) conformado por Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022).

Al respecto, los CDI imponen reglas tributarias distintas y superiores a las normas internas en cuanto al impuesto a la renta (IR), siendo su imposición en uno o en ambos países firmantes, por residencia o nacionalidad, condición de domiciliado, exige certificado de residencia, en ese orden de ideas, las normas tributarias no aceptan deducir desembolsos que no cumplan con los requisitos del convenio, los beneficios obtenidos son reparados, sancionados y recalculados por la administración tributaria. Por otra parte, los directivos no cuentan con referencias como gestionar los gastos e ingresos generados en las naciones que se tiene el convenio, gestionan

deficientemente por falta de planificación, políticas y procedimientos; no cumplen con metas y objetivos tributarios, perjudican liquidez por asumir multas tributarias.

Las empresas de GLP no cuentan con personal especializado y capacitado que conozca con que países se tiene suscrito convenios, así como interpretar la esencia de los convenios, que permita a lo responsables planificar las obligaciones tributarias internacionales, limitando a los líderes, accionistas y otros actores en la tributación tomar decisiones adecuadas. Asimismo, no elaboran control mensual de los servicios recibidos como asistencia técnica, regalías, intereses; así como sus propiedades inmuebles y muebles que tienen en esas naciones, que facilite analizar su condición tributaria, en ese sentido, no cuentan con políticas y procedimientos tributarios para hacer seguimiento dichas operaciones.

De continuar con deficiencias, las empresas de GLP no podrá aprovechar al máximo los beneficios de los convenios tributarios, que otorga al cumplirlos correctamente, en ese sentido, seguirán sin cumplir sus metas y objetivos tributarios, continuarán sin planificación de sus tributos internacionales, persistirán sin políticas y procedimientos tributarios, alargarán el pago de multas, intereses y reparaciones tributarias perjudicando su liquidez.

Para hacer frente a la problemática se propone la alternativa, elaborar la planificación de sus tributos por sus operaciones internacionales, esto es, con los países que se tiene convenio firmado, planificar los gastos tributarios por los servicios recibidos de dichos estados, que ayude como instrumento en la toma de decisiones en materia tributario, que permita cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias, liquidar y pagar las deudas tributarias correctamente, reduciendo multas y mejorando la liquidez.

1.3. Formulación del Problema.

1.3.1 Problema General

¿Cómo influyen los convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?

1.3.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo influye las medidas unilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?
- ¿Cómo influye las medidas bilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?
- ¿Cómo influye las medidas multilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?

1.4. Hipótesis de la Investigación.

1.4.1 Hipótesis General

Los convenios de doble imposición influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

1.4.2 Hipótesis Específicos

- Las medidas unilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.
- Las medidas bilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.
- Las medidas multilaterales facilitan efectuar la planificación tributaria de las

empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar la influencia de los convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023

1.5.2 Objetivos Específicos

- Determinar la influencia de las medidas unilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.
- Determinar la influencia de las medidas bilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.
- Determinar la influencia de las medidas multilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

1.6. Metodología

a) Tipo y Diseño de Investigación

El estudio es de tipo básica o pura, al respecto, Baena (2014), la investigación pura es el estudio de las dificultades, direccionados únicamente en la búsqueda del conocimiento. El en tanto busca profundizar el contenido de los convenios y la planificación en materia tributaria. Asimismo, permite generar nuevos saberes sobre las variables en estudio.

Diseño no experimental, para Hernández et al. (2014), permiten establecer las relaciones entre las variables en un determinado contexto, como en términos correlacionales, cumple la función de determinar la relación causa-efecto o causales. El estudio se desarrolla sin maniobrar de forma intencional el convenio de doble imposición y la planificación tributaria, por el contrario, se observa en su entorno originario.

Es de enfoque cuantitativo en cuanto se estimará ocurrencias o magnitudes del contexto y probar la hipótesis. Para Hernández y Mendoza. (2018) se usa la recaudación de datos para experimentar la hipótesis con base a cálculos numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

Es explicativa, por que busca explicar, causas como efectos de los acuerdos y la planificación, ambos en materia de impuesto a la renta. En ese sentido, para Arias (2012) la investigación explicativa, se ocupa en encontrar la esencia de hechos intercediendo el establecimiento de relatos de causas y efectos.

b) Población y Muestra

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 234). La investigación en estudio está conformada por una población de 117 personas vinculadas a la gestión tributaria de las plantas envasadoras de GLP del Perú, debidamente autorizados por OSINERGMIN y operativas en sus actividades, es de orden finita en tanto está formado por la totalidad de las plantas

envasadoras del sector hidrocarburos de Perú, con las mismas se tiene comunicación.

La muestra es un “Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 235). En ese sentido, se tuvo como muestra 100 personas vinculadas a la gestión tributaria de las plantas envasadoras de GLP del Perú. El muestreo aplicado es no probabilístico, al respecto, Hernández y Mendoza (2018) manifiestan que, para optar por muestras no probabilísticas, los participantes se seleccionan sin subordinar a la probabilidad, sino bajo patrones asociados a las características de la investigación o finalidades del experto investigador.

Se estableció muestreo por conveniencia por la facilidad de contactarse con los encuestados vía internet y ser parte de la asociación de plantas envasadoras, al respecto, Hernández y Mendoza (2018) manifiestan que el muestreo por conveniencias es iniciativa del indagador apoyado en su entendimiento de la población, fundamentado en juicios de incorporación y expulsión.

La unidad de análisis, constituida por los profesionales expertos en materia tributaria de las empresas envasadoras de GLP del Perú.

c) Técnicas e instrumentos

Técnicas

Técnicas de recopilación de datos

Para, Arias (2012) las técnicas de recolección de datos son las diferentes maneras, métodos, mecanismos de conseguir información requerida respecto a las variables en estudio.

- a) **Encuestas:** Se aplicó en las personas de la muestra con el fin de obtener la contestación sobre las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- b) **Toma de información:** se usó, con el fin de tomar testimonio de los textos, libros, normas y otras fuentes respecto a las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- c) **Análisis documental:** se utilizó con el fin de evaluar la significación de la información, relacionadas con las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.

Otras: cuando sea necesario

Técnicas de procesamiento de datos

Según, Arias (2012) es la técnica basado en recolectar datos primordiales de entrada, con el fin de conseguir información útil de su de orden y valoración, que permita tomar decisiones o acciones adecuadas. En ese orden de ideas, se aplicaron las técnicas de procesamiento de datos siguientes:

- a) **Proceso computarizado con Excel:** Para diagnosticar los distintos cálculos estadísticos y matemáticos útiles respecto a las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- b) **Proceso computarizado con SPSS:** la finalidad de digitar, procesar, analizar y determinar promedios de los datos asociados sobre las variables, dimensiones y indicadores del presente estudio.

Técnicas de análisis de datos

Seguendo a, Arias (2012) el análisis de datos consiste en integrar diversas operaciones donde el investigador somete cierta información cuantitativa como cualitativa, a un grado de análisis e interpretaciones. En este estudio, se utilizaron las técnicas de análisis siguientes:

- a) **Análisis documental:** técnica que permitió saber, comprender, conocer, analizar, como interpretar normas, textos, revistas, tex, libros, artículos científicos, como otras fuentes, para las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- b) **Indagación:** Técnica que permitió obtener información cualitativa y cuantitativa en niveles razonables sobre las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.

Conciliación de datos: La información de las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio, los autores serán verificados con otras fuentes y ser considerados.

Instrumentos

“Los instrumentos de investigación son los recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos” (De la Lama et al., 2021)

Instrumentos de recolección de datos

En este estudio se ha tenido en consideración el cuestionario, ficha de encuesta y guía de análisis; las mismas se definen a continuación:

a) Cuestionarios: el mencionado instrumento se elaboró en Microsoft Forms para realizar la encuesta que se aplicó al personal relacionado con las gestiones tributarias en las plantas envasadoras de GLP del Perú, quienes manifestaron su disposición de participar, previa remisión del Link a su correo, WhatsApp.

b) Fichas bibliográficas: se utilizó la mencionada ficha de manera electrónica, los antecedentes y bases teóricas en el marco de la investigación.

c) Guías de análisis documental: fue necesario utilizar dichas guías para analizar e interpretar la información documentaria.

Instrumentos de procesamiento de datos

En procesamiento de datos en Excel permitió ingresar información para generar tablas, funciones, formulas, gráficos y otros elementos que permita procesar resultados alcanzados por los encuestados y considerados en el estudio.

El SPSSv26, facilitó generar estadísticos como tabla de frecuencias, gráficos, cuadro de normalidad, tablas de análisis de las

variables, dimensiones, prueba de hipótesis general como específicos, asimismo permitió el almacenamiento de datos procesados.

Instrumentos de análisis de datos

Para analizar los datos de la encuesta se utilizó Excel, como el Software estadístico SPSS versión 26 y el conocimiento de leer, analizar e interpretar los resultados.

1.7. Justificación

1.7.1 Justificación teórica

La variable denominada convenios de doble imposición se identifica como la teoría que previenen el no pago de tributos en dos países, exactamente el impuesto a la renta. La variable denominado planificación tributaria teóricamente toma su importancia que permite prevenir las infracciones y por ende las multas tributarias, situación que permite retener efectivo en las arcas de las empresas mejorando su liquidez. Asimismo, la justificación teórica está dada por los antecedentes y marco conceptual de las variables y sus dimensiones. En ese orden de ideas, los resultados podrán ser utilizados en la generación de nuevas teorías como aporte al conocimiento. En ese sentido, para Fernández (2020) la justificación teórica “Implica profundizar los enfoques teóricos que tratan el problema que se explica, a fin de avanzar en el conocimiento en una línea de investigación”.

1.7.2 Justificación práctica

La justificación práctica de la investigación se sustenta en revelar como los convenios de doble imposición permiten pronosticar, ejecutar, determinar,

calcular, liquidar y pagar correctamente los tributos relacionados con los ingresos obtenidos fuera del país por las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo del Perú. En tanto la planificación tributaria en la práctica se fundamenta en pronosticar en qué país invertir o generar ingresos a menor tasa imposable, reduciendo las infracciones, multas y otras contingencias tributarias en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo del Perú. En ese mismo sentido, Fernández (2020) la justificación práctica “Compromete generar aportes prácticos directos o indirectos relacionados a la problemática real estudiada”.

1.7.3 Justificación metodológica.

La investigación indagará el vínculo existente entre las variables, convenios de doble imposición y la planificación tributaria, asimismo, el producto que se logre, después de la preparación de los instrumentos validados por expertos, permitirán observar y confirman si existe correlación de aceptación o negación de las variables en proceso de análisis. Igualmente, las sugerencias que se ofrecerán en las recomendaciones serán de apoyo para determinar alternativas estratégicas claves que mejore la liquidez de las empresas. Tal como manifiesta, Fernández (2020) la justificación metodológica “propone o desarrolla un nuevo método o estrategia que permita obtener conocimiento válido o confiable”.

8. Principales definiciones

8.1.1 Convenio de doble imposición

Son acuerdos suscritos entre dos naciones, con el fin frenar el doble pago de los tributos, esto es, que las organizaciones empresariales determinen, liquiden

y paguen doble, por la misma renta obtenida en dos naciones diferentes, (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020).

Medidas unilaterales. - son conjunto de disposiciones de las normas o leyes internas de cada nación, capaces de aplicar el pago doble de los tributos transnacionales respecto a deudor tributario residente, cuando dichas operaciones comerciales no se encuentran cubiertas por el CDI (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo [PromPerú], 2019)

Medidas Bilaterales: acuerdos o CDI suscritos por dos naciones, que contienen reglas de cómo aplicar la afectación o inafectación de los tributos por las rentas obtenidas en una nación distinta a la del contribuyente, por otra parte, buscan suprimir o aminorar el doble pago de tributos (Checa, 2019)

Medidas Multilaterales: alianzas refrendadas por varias naciones, que incluye las formas de afectación tributaria de las rentas obtenidas por un contribuyente en esos países firmantes, su finalidad es eliminar la doble grabación de los tributos en dos naciones (Checa, 2019)

8.1.2 Planificación tributaria

Conjunto de procesos ejecutados por un contribuyente de acuerdo a las normas vigentes tributarias, totalmente lícitas con el fin de disminuir las infracciones y multas tributarias, incrementando la liquidez de las organizaciones empresariales utilizando métodos y sistemas para elegir opciones de acuerdo a lo que contempla la ley tributaria. Según Ramírez, et al. (2020) la planificación tributaria, es una herramienta eficaz para planificar y controlar la comprensión de las normas tributarias, con el de no aplicar criterios de los contribuyentes que en una fiscalización de la administración tributaria son rechazados.

Interdisciplinaria

La planificación tributaria es un conjunto de conocimientos de otras disciplinas relacionadas con la tributación como los costos, código civil, derecho laboral, código de comercio, normas de contabilidad, la tributación municipal y otros. Según Ramírez, et al. (2020) una planificación tributaria eficiente y eficaz no bastan conocimientos de Derecho Tributario, sino que son menester conocimientos y destrezas de otras disciplinas de las ciencias empresariales.

Estratégica

La planificación tributaria es una gestión estratégica que permite a los directivos de las empresas prever la correcta aplicación de las normas tributarias como estrategia de disminuir las infracciones, sanciones y multas con el fin de mejorar las finanzas empresariales. Para Ramírez, et al. (2020) “La planificación tributaria es estratégica pues persigue obtener objetivos fundamentales, que puede resumirse como la optimización de la rentabilidad financiero fiscal”.

Conductas lícitas

La planificación tributaria son actuaciones lícitas del deudor tributario ajustadas a las leyes, reglamentos, resoluciones, directivas, resoluciones de tribunal fiscal, resoluciones de tribunal constitucional, informes de SUNAT con el objetivo de cumplir con sus obligaciones tributarias con el país de manera eficiente. Para Ramírez, et al. (2020) “las actuaciones lícitas del contribuyente pueden ser calificadas de planificación tributaria, razón por la cual no debe confundirse con la elusión tributaria ni con la evasión tributaria”.

Empresas plantas envasadoras de gas licuado de petróleo

Son empresas privadas identificadas en el sector secundario de la economía peruana, con actividades pertenecientes en envasar y comercializar gas licuado de petróleo de uso industrial en tanques estacionarios, automotriz y doméstico envasados en cilindros. Según los registros de Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) en la actualidad se encuentran autorizados 119 empresas al nivel nacional. Según sus ingresos se clasifican en grandes y medianas empresas. Asimismo, realizan operaciones mercantiles con algunos países firmantes de CDI.

9. Alcances y limitaciones

Alcance

La investigación consiste en determinar la influencia de los convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo del Perú durante el periodo tributario 2023, por las operaciones de ingresos como de gastos generados en los países con la cual ha firmado acuerdos de doble imposición el estado peruano, la información se recabará mediante la encuesta conformado por 20 preguntas de los 100 profesionales expertos en tributación de las empresas en estudio.

Limitaciones

La disposición de poco tiempo de investigador debido a sus quehaceres personales, familiares, y de trabajo, así, como desarrollo de la investigación en corto plazo, son limitantes que no permiten cumplir con lo planificado y lograr los objetivos de la investigación.

Económicamente se limita a no poder solventar los costos de la investigación en recolección de datos o información al nivel nacional, ya que los funcionarios de las empresas en estudio se niegan apoyar a la investigación, que finalmente el investigador tendría que autofinanciarse.

La restricción de acceso a la información tributaria, así como de las operaciones económicas como financieras internacionales que realicen las empresas envasadoras de GLP, que son necesarias para la investigación.

Los valores éticos y morales de los encuestados en responder con la verdad y a la realidad de sus organizaciones a las preguntas de los instrumentos, como la confidencialidad del investigador en no difundir datos del encuestado, limitan la calidad de los resultados de la investigación y obtener datos seguros.

10. Cronograma

ACTIVIDADES	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7
PLAN DE TESIS:							
Recolección de datos							
Formulación							
Presentación							
Aprobación							
TESIS:							
Recopilación de datos							
Organización de información							
Proceso de la información							
Redacción de la Tesis							
Presentación							
Sustentación							
Aprobación							
Fuente: Elaboración propia							

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Conceptualización de las variables o tópicos clave

Los antecedentes entendidos como el acervo de investigaciones previas realizadas en el contexto internacional, regional, nacional y local, respecto a la materia en estudio. En ese sentido, para Carhuacho et. al (2019), “los antecedentes de la investigación son trabajos previos realizados por investigadores para ser publicados en una revista indexada de preferencia o para optar un grado académico”

En lo internacional, Sora y Bohorquez (2021) Colombia, investigación científica, tuvieron por objetivo, evaluar el enlace entre los acuerdos de doble imposición en temas de impuesto directos y la participación de empresa extranjera en Colombia. Aplicaron método cuantitativo, correlacional, regresión lineal múltiple. Población 18 países y muestra 9 países con quienes se cuenta con convenios firmados. Resultados el 78% de los Estados desarrollados son los que obtiene mayor beneficio del convenio, en tanto el 22% constituidos por países en desarrollo usan poco dichos beneficios, las empresas que provienen de países con la cual no se tiene convenio pagan mayores tasas de impuestos. Concluyeron que los convenios incentivan, promueven la inversión extranjera, asimismo, innovan, aumentan y fomentan el empleo con tasas fiscales estratégicos.

Por otra parte, Alvear (2021) Ecuador, tesis maestría, el objetivo fue analizar los tratados de doble fiscalidad en los negocios internacionales de las naciones integrantes de CAN entre los años 2015-2017. Aplicó metodología cuantitativa descriptiva, explicativa, no experimental. Integrada por población de 7296 empresas y muestra de 240 empresas integrantes de la CAN. Resultados, el 93.30% de las empresas y personas físicas en estudio manifestaron usar los beneficios tributarios

del convenio, asimismo, concluyó que el convenio atenúa la doble tributación de las empresas como de personas físicas, solo gravándose en la nación en la cual se genera la renta por las actividades profesionales como empresariales.

Según, Nieto (2022) Colombia, tesis maestría, determino como objetivo, analizar procedimientos como su relación con distintas actividades empresariales con la planeación fiscal, con el fin de mejorar la gestión impositiva eficiente. Realizó metodología cuantitativa, no experimental, transeccional, descriptiva. Población 492 profesionales, muestra 100 profesionales expertos en tributación. Resultados, el 78% de empresas sometidos a estudio no elaboran planificación fiscal en cuanto a sus operaciones internacionales. Concluyó que, efectuar la gestión de planificar los tributos ayuda a los funcionarios de las empresas a realizar decisiones para minimizar infracciones y multas tributarias.

Por un lado, Ruiz et al. (2023) Ecuador, investigación científica, tuvieron por objetivo, estudiar la planificación impositiva como herramienta que facilita maximizar ganancias económicas y que facilite el desarrollo de la comunidad. Metodología aplicada no experimental, inductivo como deductivo, mixto. Población y muestra las normas impositivas internas y los tratados de doble tributación. Resultados la recaudación fiscal disminuyó en 17.72% (2020-2021) con consecuencia de beneficios e incentivos cedidos en los acuerdos bilaterales y multilaterales. Concluyeron que la planificación impositiva son estrategias aplicadas usando las normas legales tributarias, que faciliten al presupuesto del erario nacional y su aplicación en el desarrollo social, las mismas se diferencian de una evasión como de elusión.

En lo nacional, Huamán (2020) en su tesis priorizó por objetivo, preparar estrategias para elaborar una planificación tributaria que permita a los directivos de

las empresas mejorar la liquidez monetaria. Se aplicó metodología cuantitativa, no experimental, transversal. Población y muestra compuesta por dos áreas (gerencia y contabilidad) de una cooperativa. Instrumento y técnica utilizada entrevista, cuestionario. Se reveló que las empresas requieren de un análisis continuo de su situación financiera y económica con el fin de proyectarse hacia el futuro y contar con una herramienta potente que permita valorar la liquidez. Infiriéndose que elaboración de una planificación tributaria a partir de las políticas, objetivos, estrategias y otros contribuye en la mejora de la liquidez de las organizaciones empresariales permitiendo realizar otras planificaciones que permita alcanzar las metas trazadas.

Según, Coaila (2022) en su tesis cuyo objetivo fue, Determinar cómo influye el planeamiento tributario en las contingencias tributarias en el contexto de las medianas empresas. La metodología aplicada fue cuantitativa, no experimental, transversal, causal. Población y muestra 35 contadores. Encuesta, cuestionario constituido por 22 (veintidós) preguntas. Se determinó que planificar los tributos reducen los riesgos futuros en materia tributaria. Se concluyó una alta influencia de planeamiento tributario que permita disminuir los problemas tributarios en las medianas empresas, demostrándose en un 42,80%, con un valor p de $=0,000$, identificándose que no hay una correcta aplicación de planificación tributaria por actores de las empresas, por escases de especialistas, falta de control y realizar pagos oportunos de los tributos, generándose infracciones y multas tributarias.

Para, Quispe (2022) tesis maestría, tuvo por objetivo determinar la repercusión de las reglas interpuestas en legislación interna y los acuerdos firmados para prevenir la doble imposición fiscal en Perú. Metodología aplicada fue cualitativo, exploratorio, no experimental. Población y muestra 5 expertos en CDI, no probabilístico. Resultados el 80% de los encuestados indicaron que los convenios no son suficientes para

determinar los criterios de imposición impositiva por el contrario requieren de otras normas. Concluyó que la sola aplicación de nuestras normas internas genera sobrecargas tributarias en el contribuyente y por un lado los acuerdos son difíciles de interpretar en lo bilateral como en los unilateral.

En cuanto a la variable convenios de doble imposición, según OCDE (2017) los CDI, son acuerdos fiscales bilaterales que buscan ajustar el doble pago de impuestos, por las relaciones financieras, económicas entre empresas de dos países, respecto a la Renta y el patrimonio, asimismo, permite el intercambio de información fiscal entre las administradoras tributarias. En ese mismo sentido, para Salazar (2021) el CDI, es una herramienta que usan los países para disminuir, contrarrestar la doble afectación tributaria a las empresas, por obtener rentas como resultado de sus operaciones de bienes como de servicios en sus naciones indistintamente.

Según, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT (2017) los CDI son tratados certificados por dos naciones con el fin de realizar una reciprocidad de información netamente fiscales, asimismo, contienen condiciones y medidas que previenen la disminución de bases imponibles, refleja los beneficios y otras materias para minimizar la doble grabación fiscal. Asimismo, para el Ministerio de Hacienda y Función Pública – España (2016) los CDI, son instrumentos esenciales de gestión que promueven la inversión hacía el ámbito interno y externo de los países suscriptores, otorgan seguridad jurídica y aminoran la tributación de los inversionistas, evitando el doble pago.

Para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2019) los CDI, son acuerdos celebrados entre dos Estados con el fin de regular, reglamentar, resolver y evitar la aplicación doble de la renta e identificar temas

de evasión como de elusión en lo internacional, en ese orden de ideas, las naciones que suscriben renuncian gravar ciertas ganancias y convienen que se grave en una sola nación el que alcance tener la potestad o en su efecto se realice la fiscalidad compartida. De mismo modo, para Fabián (2023) Los CDI son pactos de incidencia internacional suscritos por dos Estados con el objetivo de eliminar el doble pago de tributos, que se presenta cuando al empresario lo gravan dos veces por los mismos ingresos de renta como de patrimonio. Estos mismo de denominado como derecho internacional tributario.

En cuanto a las dimensiones de la variable convenios de doble imposición se tiene primero a las medidas unilaterales que son conjunto de disposiciones de las normas o leyes internas de cada nación, capaces de aplicar el pago doble de los tributos transnacionales respecto a deudor tributario residente, cuando dichas operaciones comerciales no se encuentran cubiertas por el CDI (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo PromPerú, 2019), asimismo, para Gámez y Romero (2017) son reglas tributarias internas o potestad fiscal de cada país, para imponer o aplicar la tributación en casos de no contar con un acuerdo fiscal.

La segunda dimensión, las medidas Bilaterales, son acuerdos o CDI suscritos por dos naciones, que contienen reglas de cómo aplicar la afectación o inafectación de los tributos por las rentas obtenidas en una nación distinta a la del contribuyente, por otra parte, buscan suprimir o aminorar el doble pago de tributos (Checa, 2019), por otra parte, según Gámez y Romero (2017) son herramientas que las naciones ajustan con el objetivo de minimizar la doble carga fiscal de las empresas, bajo el modelo de OCDE como el de la ONU, formalizadas y exigiendo su cumplimiento a partir de su firma.

La tercera dimensión, las medidas Multilaterales, son alianzas refrendadas por varias naciones, que incluye las formas de afectación tributaria de las rentas obtenidas por un contribuyente en esos países firmantes, su finalidad es eliminar la doble grabación de los tributos en dos naciones (Checa, 2019). En mismo sentido, Gámez y Romero (2017) manifiestan que son instrumentos suscritas por más de dos estados para neutralizar la doble tributación y así gravar las rentas, solo en un país.

En cuanto a la segunda variable planificación tributaria, para la Escuela de Administración Finanzas e Instituto Tecnológica, EAFIT (2014) planificación tributaria son estrategias, técnicas adoptadas por un contribuyente con el fin de realizar sus actividades comerciales con baja carga fiscal, menor impacto de tributos, reduciendo las contingencias, optimizando recursos financieros con pagos diferidos. De la misma forma, Villasmil (2016) indica que la planificación tributaria es un proceso de pronosticar operaciones aún no ejecutadas, encuadrando con la normativa tributaria, que permita identificar posibles efectos tributarios mediante un análisis financiero eficaz. Igualmente, Villanueva (2013) refiere el planeamiento tributario como alternativas u opciones legales que utiliza el contribuyente o el representante en determinados ejercicios tributarios para liquidar y pagar sus obligaciones tributarias concordantes a las normas vigentes. También para, Alva (2013) planeamiento tributario se debe comprender como herramienta de gestión, utilizado por los líderes ligados a los tributos, con el fin de analizar las rutas adecuadas para el cumplir con el estado y disminuir las contingencias futuras que afecten la liquidez.

En cuanto a las dimensiones de la variable planificación tributaria se cuenta con la primera dimensión la interdisciplinaria, que manifiesta, la planificación tributaria como el conjunto de conocimientos de otras disciplinas relacionadas con la tributación como los costos, código civil, derecho laboral, código de comercio, normas de

contabilidad, la tributación municipal y otros. Según Ramírez, et al. (2020) una planificación tributaria eficiente y eficaz no bastan conocimientos de Derecho Tributario, sino que son menester conocimientos y destrezas de otras disciplinas de las ciencias empresariales.

Segunda dimensión denominado la estratégica, denomina a la planificación tributaria es una gestión estratégica que permite a los directivos de las empresas prever la correcta aplicación de las normas tributarias como estrategia de disminuir las infracciones, sanciones y multas con el fin de mejorar las finanzas empresariales. Para Ramírez, et al. (2020) “La planificación tributaria es estratégica pues persigue obtener objetivos fundamentales, que puede resumirse como la optimización de la rentabilidad financiero fiscal”.

La tercera dimensión la Conductas lícitas, la planificación tributaria son actuaciones lícitas del deudor tributario ajustadas a las leyes, reglamentos, resoluciones, directivas, resoluciones de tribunal fiscal, resoluciones de tribunal constitucional, informes de SUNAT con el objetivo de cumplir con sus obligaciones tributarias con el país de manera eficiente. Para Ramírez, et al. (2020) “las actuaciones lícitas del contribuyente pueden ser calificadas de planificación tributaria, razón por la cual no debe confundirse con la elusión tributaria ni con la evasión tributaria”

2.2. Importancia de las variables o tópicos clave

Los CDI, manifiesta su importancia en el interés de los gobernantes en incentivar la inversión de las empresas de su país en otras naciones, para lo cual firman acuerdos bilaterales o multilaterales para evitar el doble pago de tributos,

originando el pago de los impuestos solo en un país involucrados en el acuerdo. En ese orden de ideas los CDI:

- a. Fomenta la inversión de empresas privadas en los países con quienes se tiene el acuerdo firmado.
- b. Facilita el intercambio cultural, tecnológico, económico, servicios, educación, empleo con una mínima tributación.
- c. Genera estabilidad fiscal en los contribuyentes evitando que se grave con imposiciones excesivas e ilegal.
- d. Establece la no discriminación, gravando los tributos con igualdad entre los nacionales y no domiciliado.
- e. Facilita el intercambio de información fiscal al nivel internacional para luchar la evasión como la elusión impositiva.

La planificación tributaria toma su importancia como la herramienta que facilita a los directivos de las organizaciones multinacionales a efectuar decisiones correctas en materia fiscal, este es, disminuyendo el doble pago de tributos, infracciones, multas como interés, asimismo, permite visionar los gastos con límites tributarios, país donde se debe calcular, liquidar y pagar los tributos, tipos de ingresos a generar en países con convenio fiscal, finalmente permite optimizar los recursos financieros como económicos. En ese sentido, para Gonzales (2020) es una práctica fundamental en las empresas o individuos planificar la gestión eficiente de sus deberes impositivos, maximizando los beneficios, así, evitar futuros incertidumbres legales en materia tributaria. A continuación, se detalla algunos factores de PT, como:

Disminución de costos: La PT apoya a los tomadores de decisiones en materia tributaria a minimizar los costes relacionados en la determinación y pago de los

tributos, la misma se traduce en incrementar la liquidez como la mejora de la competitividad.

Cumplimiento de la normativa: la PT adecuada facilita a los responsables y directivos de las empresas que cumplan con las acreencias fiscales de forma eficiente, evitando sanciones y problemas de índole legal.

Llevar al máximo la actividad fiscal: la PT permite establecer, utilizar o aprovechar los beneficios fiscales, establecidos en las normas legales, los reglamentos y convenios en materia tributario, maximizando las cargas fiscales de las organizaciones empresariales.

Proyecto financiero: la PT como herramienta que facilita al encargado financiero planificar las finanzas de la empresa a corto, mediano y largo plazo, prediciendo los posibles efectos impositivos de las decisiones económicas empresariales.

La política impositiva relacionada con los resultados macro económicos, este es, ingresos como gastos que busca minimizar la pobreza, exige a los gobiernos suscribir acuerdos comerciales, la mismas, exigen la firma de acuerdos en materia tributaria, motivando interés en los inversionistas (Horton y El-Ganainy, 2009), asimismo, los autores indican que, los acuerdos comerciales e impositivos estén estrechamente relacionados con la política monetaria determinada por cada nación.

Economía de opciones, herramienta que facilita al deudor o contribuyente elegir libremente adoptar el régimen impositivo de acuerdo a las normas internas, acuerdos impositivos bilaterales como multilaterales, existentes y vigentes, de acuerdo a su interés y conveniencia por sus operaciones efectivamente realizadas, bajo el cumplimiento de las leyes impositivas (Sotomayor, 2022). En ese sentido, los

contribuyentes nacionales analizan las tasas menores, como beneficios de los acuerdos fiscales suscritos por los estados, con el fin de elegir en qué país invertir.

2.3. Modelos de las variables

La primera variable CDI cuenta con el modelo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) modelo de convenio fiscal que, en lo general, conserva o retiene los impuestos en proporción considerable en el país en la cual se genera la renta, esto es, en el Estado de la fuente (Naciones Unidas, 2012). De lo cual se desprende, que el Perú cuenta con este tipo de convenio fiscal suscrito, es decir, la Decisión 578 denominado Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal, de la CAN, asimismo, es un acuerdo multilateral suscrito por los países de Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia. El modelo se caracteriza por no negociar, determinar porcentajes o tasas a retener a la renta imponible, de esa manera afecta a renta o patrimonio en su integridad en el país donde se origina la renta.

Del párrafo anterior, se desprende que, las inversiones realizadas por personas físicas como las empresas peruanas en Bolivia, Ecuador y Colombia, países en la cual generan renta, los impuestos solo serán retenidos, en esos Estados, de acuerdo a la imposición de sus normas fiscales internas, la diferencia de renta, ingresan al Perú como exentas de cualquier tasa fiscal, en ese aspecto, queda demostrado que el estado peruano no obtiene ingresos por tasas impositivas por rentas de fuente extranjera, perjudicando la liquidez y la inversión en la sociedad.

Por otra parte, el modelo OCDE, es un tipo de tratado en que, la mayor incidencia tributaria mantiene el Estado de residencia, esto es, en el país de los inversionistas de personas físicas como de empresarios, como resultado de

actividades realizadas en el exterior (Naciones Unidas, 2012), como consecuencia de lo anterior el Perú tiene convenios suscritos bajo este modelo con países listados en la tabla 1. El modelo se diferencia por negociar y determinar tasas imponibles de retención a la renta obtenida tal como se muestra en la tabla 2, la condición de domicilio, residencia, situaciones que facilitan que la tributación se efectúe en país de residencia del inversionista.

Tabla 1

Convenios de Doble Imposición vigentes de Perú – Modelo OCDE

N°	Convenio de Doble Imposición	Aprobación		Ratificación		Aplicable desde
		Resolución	Fecha	Resolución	Fecha	
1	Chile	Resolución Legislativa No. 27905	11.12.2002	Decreto Supremo No. 005-2003-RE	16.01.2003	01.01.2004
2	Canadá	Resolución Legislativa No. 27904	11.02.2002	Decreto Supremo No. 022-2003-RE	05.02.2003	01.01.2004
3	Brasil	Resolución Legislativa No. 29233	21.05.2008	Decreto Supremo No. 019-2008-RE	06.06.2008	01.01.2010
4	Corea	Resolución Legislativa No. 30140	26.12.2013	Decreto Supremo No. 004-2014-RE	26.02.2014	01.01.2015
5	México	Resolución Legislativa No. 30144	27.12.2013	Decreto Supremo No. 003-2014-RE	16.01.2014	01.01.2015
6	Suiza	Resolución Legislativa No. 30143	27.12.2013	Decreto Supremo No. 008-2014-RE	28.02.2014	01.01.2015
7	Portugal	Resolución Legislativa No. 30141	26.12.2013	Decreto Supremo No. 009-2014-RE	05.03.2014	01.01.2015
8	Japón	Resolución Legislativa N° 31098	29.12.2020	Decreto Supremo N° 060-2020-RE	29.01.2021	01.01.2022

Nota: SUNAT, Instrumentos internacionales para evitar la doble imposición

Tabla 2*Tasa Comparativas de CDI aplicables en Perú - Modelo OCDE*

N°	Convenio de Doble Imposición	Tasas Máximas de Retención				
		Dividendos	Intereses	Regalías	Asistencia Técnica	Servicios Digitales
1	Chile	10% - 15%	10%	15%	-	-
2	Canadá	10% - 15%	10%	15%	-	-
3	Brasil	10% - 15%	10%	15%	15%	15%
4	Corea	10%	10%	15%	15%	-
5	México	10% - 15%	10%	15%	-	-
6	Suiza	10% - 15%	10% - 15%	15%	10%	10%
7	Portugal	10% - 15%	10% - 15%	15%	10%	-
8	Japón	10%	10%	15%	10%	10%

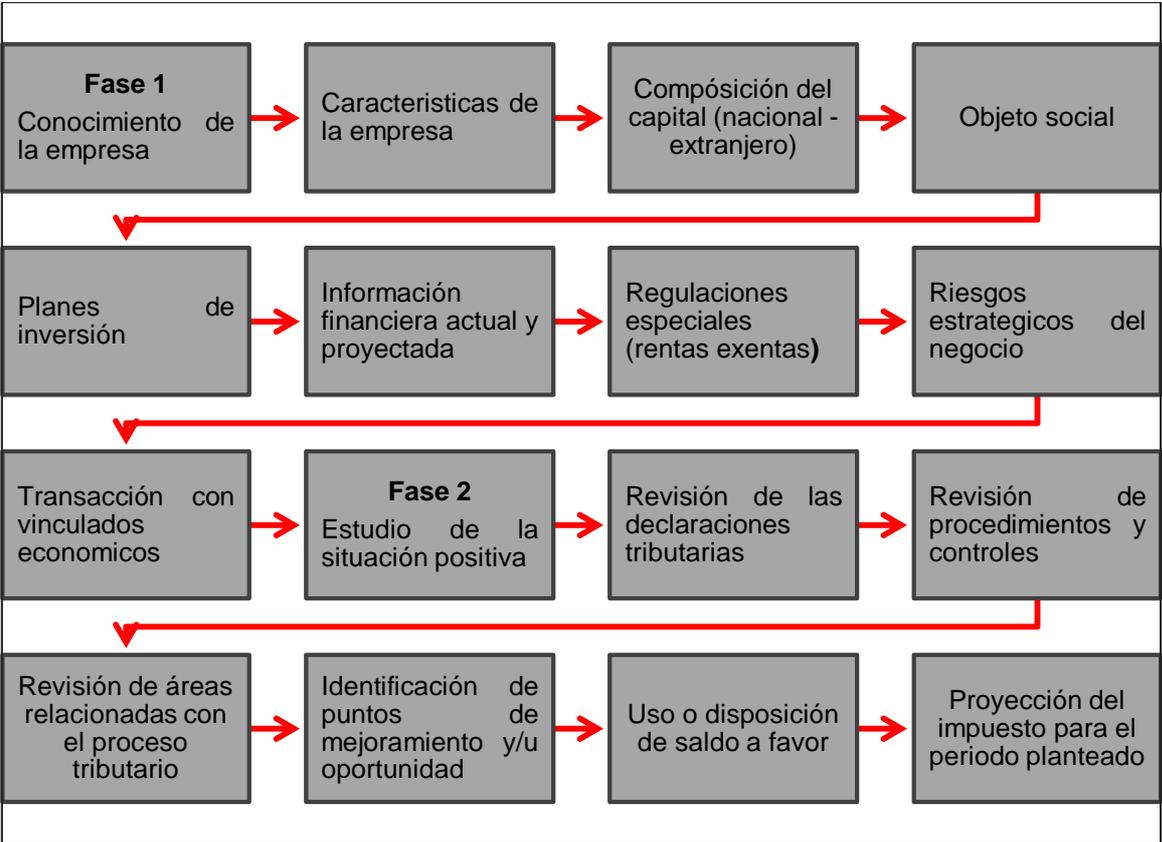
Nota: SUNAT, instrumentos internacionales para evitar la doble imposición

Para la segunda variable, se tiene, planificación tributaria del gobierno central como política impositiva, dirigido a crear, exonerar, otorgar beneficios, inafectar, eliminar los tributos por ley, firma acuerdos tributarios bilaterales como multilaterales dando cumplimiento a su potestad tributaria, bajo un análisis exhaustivo de necesidades o requerimientos sociales, gasto público, planifica generar ingresos vía recaudación tributaria, apoyándose en leyes, agentes recaudadores, fiscalizadoras y sancionadoras.

En tanto en las sociedades privadas se planifica respecto a los tributos internos como de la imposición internacional, esto es, por su comercio en el ámbito del territorio peruano planifican bajo las normas tributarias o el sistema impositivo peruano constituidos por las cinco categorías de renta, impuestos, tasas y contribuciones que afecten la actividad de la organización, asimismo, deben tener en cuenta las exoneraciones, beneficios, descuentos, inafectaciones y otros beneficios impositivos

que permiten las leyes en materia tributaria. Por otra parte, por las actividades comerciales que efectuó en el exterior, planifica lo tributario bajo las normas del país donde realiza el ingreso, esto es, respecto a retenciones de renta empresarial, y cuando efectuó ingresos en territorio con convenios, se planifica bajo los acuerdos de cada convenio. En la tabla 1 se explica las etapas de planificación tributaria

Figura 1
Etapas de la planificación tributaria



Fuente: Adaptado de Mera (2012, en Garizabal y otros, 2020)

Planificación impositiva agresiva, consiste en comportamiento artificioso o premeditado de los deudores fiscales o contribuyentes, en buscar ventaja a las reglas fiscales o de las debilidades de las leyes impositivas internas como internacionales – convenios, con el fin de minimizar el deber fiscal frente al estado o estados en la generan rentas (Taípe, 2019), interpretando al autor, entendemos que los

planificadores tributarios agresivos efectúan evasión como elusión de normas impositivas en la planificación impositivo. En ese orden de ideas, la programación agresivamente de temas fiscales por los contribuyentes, se afirma como riesgo invisible para los administradores fiscales reduciendo el flujo de efectivo en los ingresos impositivos.

La planificación fiscal agresiva es entendida como el abuso de los preceptos de los acuerdos impositivos suscritos por los países, con el fin de evitar el doble pago de tributos, esto es, en el país en la cual generan ingresos como en el estado de donde proviene el inversionista. Los CDI ha y vienen promoviendo en la fiscalidad transnacional como transgredir dichas normas con el fin de disminuir o eliminar obligaciones impositivas.

Evasión fiscal, como práctica ilegal o vulneración de los preceptos tributarios que consiste en ocultar las rentas obtenidas como derechos logrados en las actividades económicas como financieras, mediante comprobantes, documentos o juicios falsos (Taípe, 2019). Como manifiesta Taípe, para efectuar la evasión los planificadores fiscales premeditan, realizan comportamientos dolosos, como disminuir la carga impositiva, esto es, no incluyen bienes, programan menos remuneraciones, mayor valoración de propiedades, pronostican ingresos y adquisiciones sin comprobantes o documentos.

Elusión impositiva, procedimiento que consiste en no infringir los preceptos normativos tributarios para encontrar un alivio impositivo, aprovechando situaciones normativas con el fin de crear un hecho generador gravamen, para eliminar o disminuir cargas fiscales (Taípe, 2019). Entendiendo al autor, los deudores impositivos, pronostican gastos como ingresos mediante contratos usando las propias normas, sin

que existe operaciones como tal, en todo caso, la elusión simula una legalización de las actividades empresariales puesto que no se infringe las normas fiscales.

Tabla 3

Diferencia Evasión y Elusión Fiscal

Evasión fiscal	Elusión fiscal
<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas fraudulentas 	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizan estrategias legales para evitar y/o retrasar determinados
<ul style="list-style-type: none"> • Existe una disminución o eliminación de un tributo 	<ul style="list-style-type: none"> • Para evitar el pago de impuestos, se busca una manera permitida como lo son los vacíos legales
<ul style="list-style-type: none"> • Actos de corrupción 	<ul style="list-style-type: none"> • Buscan asesoría de expertos
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de valores cívicos al momento de hacer las declaraciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Las grandes empresas suelen practicarlo
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier alteración en documentos que se presentan a las autoridades fiscales 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducen sus impuestos sin violar la ley
<ul style="list-style-type: none"> • Se toma como un delito 	<ul style="list-style-type: none"> • Es ético y moralmente ético
<ul style="list-style-type: none"> • Es ilegal 	<ul style="list-style-type: none"> • No es ilegal

Fuente: Ekomercio Electrónico

El Plan BEPS, conjunto de acciones para acabar o minimizar con las estrategias de elusión como la evasión impositiva que realizan los deudores impositivos mediante planificación impositiva consistente en aprovechar las debilidades, discrepancias como inconsistencias existentes entre las sistemas o normas fiscales nacionales como en de los acuerdos firmados, asimismo los contribuyentes efectúan cambios artificiosos con el afán de obtener beneficios en sitios de poca o nula imposición, en la cual apenas realizan ciertas operaciones económica. El proyecto BEPS toma importancia en los países en vías de desarrollo

en tanto propone que los ingresos fiscales queden en esos países más que todo de las grandes empresas transnacionales.

Figura 2

Acciones de Plan BEPS

Acción 1 Economía Digital.	Acción 2 Mecanismos Híbridos	Acción 3 Normatividad sobre CFC	Acción 4 Deducciones de Intereses	15 Acciones BEPS
Acción 5 Prácticas Fiscales Perniciosas	Acción 6 Abuso de Convenios Fiscales	Acción 7 Establecimientos	Acción 8, 9 y 10 Precios de Transferencia	
Acción 11 Análisis de Datos Sobre BEPS	Acción 12 Planificación Fiscal Agresiva	Acción 13 Documentación Sobre Precios de Transferencia	Acción 14 Resolución de Controversias	Acción 15 Instrumento Multilateral

Fuente: informes@acpa.mx

Las quince acciones son instrumentos que alinean la potestad fiscal en materia interna como en lo internacional de los estados como miembros de OCDE y el G-20, por las operaciones comerciales que efectúen con el objetivo de garantizar sus beneficios (Ministerio de Relaciones Exteriores - Chile, 2015).

2.4. Análisis comparativo

Las variables y dimensiones se diferencian en sus perspectivas antes analizadas, los convenios de doble imposición enfocado en detallar el alcance de los tipos de ingresos, tasas aplicables, el Estado de imposición, la no discriminación, establecimiento permanente, residencia; en tanto, la planificación tributaria se enfoca en pronosticar los tributos, contribuciones y tasas, por otra parte, toma como base los convenios de doble imposición en la afectación de renta por los ingresos generados

en país con las cuales tiene convenio la nación peruana y la aplicación del cumplimiento de las normas legales tributarias vigentes.

Análisis comparativo

Tópico	Autor	Definición	Comentario
Convenio de Doble Imposición	OCDE (2017)	Acuerdos fiscales bilaterales que buscan ajustar el doble pago de impuestos, por las relaciones financieras, económicas entre empresas de dos países, respecto a la Renta y el patrimonio.	Son guías, que facilita a los directivos a gestionar de manera adecuada, la fiscalidad internacional.
	CIAT (2017)	Tratados certificados por dos naciones con el fin de realizar una reciprocidad de información netamente fiscales.	Facilita a los administradores fiscales a intercambiar información tributaria al nivel de Estado.
	Ministerio de Hacienda y Función Pública – España (2016)	Instrumentos esenciales de gestión que promueven la inversión hacia el ámbito interno y externo de los países suscriptores.	Herramienta que permite pronosticar los tributos a los inversiones, por sus ingreso de fuente extranjera.
	SUNAT (2019)	Acuerdos celebrados entre dos Estados con el fin de regular, reglamentar, resolver y evitar la aplicación doble de la renta e identificar temas de evasión como de elusión en lo internacional.	Facilita mejorar la cultura organizacional, el intercambio de información adecuada en el entorno empresarial
Planeamiento Tributario	EAFIT (2014)	Son estrategias, técnicas adoptadas por un contribuyente con el fin de realizar sus actividades comerciales con baja carga fiscal, menor impacto de tributos, reduciendo las contingencias, optimizando recursos financieros con pagos diferidos.	Políticas que permiten disminuir las infracciones y sanciones tributarias, por los gestores de los tributos y así mejoran la solvencia empresarial.

	Villasmil (2016)	Es un proceso de pronosticar operaciones aún no ejecutadas, encuadrando con la normativa tributaria, que permita identificar posibles efectos tributarios mediante un análisis financiero eficaz.	Es diagnosticar ciertos gastos de acuerdo a los límites permitidos de acuerdo a las leyes tributarias.
	Villanueva (2013)	Como alternativas u opciones legales que utiliza el contribuyente o el representante en determinados ejercicios tributarios para liquidar y pagar sus obligaciones tributarias concordantes a las normas vigentes.	Exige que se determine, liquidar las deudas tributarias de acuerdo a la leyes tributarias y pagar dentro de los plazos establecidos.
	Alva (2013)	Herramienta de gestión, utilizado por los líderes ligados a los tributos, con el fin de analizar las rutas adecuadas para el cumplir con el estado y disminuir las contingencias futuras que afecten la liquidez.	Permite a los gestores de la tributación a planificar anticipadamente y reducir contingencias futuras.

2.5. Análisis crítico

Análisis crítico de las bases teóricas.

La globalización financiera y económica de las actividades empresariales y los cambios continuos de las formas de consumo, producción, el avance tecnológico, cambios culturales, la firma de convenios y tratados comerciales entre los gobernantes, exigen cambios en la tributación al nivel internacional como nacional. En ese sentido, existen pocas teorías sobre materia de convenios o acuerdos fiscales, así, respecto a su finalidad, aplicabilidad, principios, que actividades no están al alcance de convenio por lo tanto se debe

gravar doble, por otra parte, existen deficiencias teóricas respecto a los modelos de los tratados esto es, de OCDE como de ONU.

Convenio de doble imposición

Las empresas trascienden las fronteras de su país de constitución o domicilio, en sus procesos de adquisiciones, ventas, finanzas, constituyendo agencias, filiales, sucursales; en ese sentido, no solo es el pronóstico del impuesto a la renta como base de minimizar el doble pago de renta, por el contrario, los directivos empresariales necesitan la interpretación del contenido de los acuerdos que son tan confusos, detalle de los ingresos dentro y fuera de la aplicación del tratado, situaciones que hasta la fecha no han planteado los firmantes de los convenios, los investigadores y otros estudio. Asimismo, el pronóstico tributario requiere de elementos internacionales tales como inflación, tipos de cambio, tasas de interés y cultura por lo menos de los países que realiza operaciones comerciales, crear formatos a la realidad económica de cada país y planificar los tributos por cada país, que facilite la toma de decisiones.

Los convenios deben contar con capítulo de interpretación de términos nuevos, facilitando a los contribuyentes su fácil comprensión y aplicar adecuadamente las tasas fiscales en sus actividades fuera del país, sin generar deficiencias impositivas y evitar sanciones fiscales.

Planificación tributaria

En el ámbito empresarial es utilizado como la herramienta estratégica de gestión tributaria en la fiscalidad interna, es necesario profundizar y ampliar respecto a la planificación internacional en temas tributarios, este es, con estados

con acuerdo y sin tratado, sabiendo que los tratamientos impositivos son distintos en cuanto, a personas físicas y jurídicas.

Los gobiernos firman convenios comerciales con distintos países, asimismo, firman convenios de doble imposición tributaria (CDI), en ese orden de ideas, no solo es planificar los tributos de acuerdo a las normas tributarias internas, también se deben plantear hacerlos de acuerdo a los CDI y Decisiones vigentes, dado que existen intercambio de trabajadores independientes y dependientes, prestación de servicios, compra venta de bienes, hechos que interrumpen las normas internas o su aplicación se realiza de acuerdo a los CDI, exigiéndose realizar planificación internacional de los tributos.

Programar obligaciones impositivas no es sinónimo de realizar elusión como efectúan los planificadores, por el contrario, consiste en analizar y proyectarse sobre los beneficios que ofrecen las normas fiscales internas como externas, como las inafectaciones, la afectación de las imposiciones en un solo país, en ese sentido, la planificación fiscal internacional está basado en los beneficios que ofrecen los convenios impositivos.

Capítulo III: Marco Referencial

Reseña histórica del sector

Según, Manco (1994) en 1946 se constituyó la primera organización empresarial pública como filial de Petroperú SA, dedicada a la actividad de envasado, comercialización y reparto de gas licuado de petróleo (GLP), denominado Compañía Peruana de Gas S.A - SOLGAS, con 7 plantas de envasado ubicadas en las ciudades principales de la costa, con almacenamiento de 70,000 (setenta mil) galones, 5 (cinco) camiones cisternas de transporte de GLP a granel, 10 (diez) camionetas con carrocería baranda y 50 camionetas para distribuir el GLP envasado, sistemas contra incendios y sistemas de llenado moderno para la época. Asimismo, contaba con bienes inmuebles e instalaciones, tal como se muestra en la figura N°1, institución líder con 40% promedio de participación en el mercado y consumo nacional. Teniendo como su único competidor al momento de su privatización, a la empresa privada Limas Gas.

Las condiciones requeridas por parte del FMI y del Banco Mundial para producir recursos exigió al gobierno de turno de la década de los 90, realizar el proceso acelerado de privatizar las empresas del Estado Peruano (DL N° 674) que afectó a SOLGAS, como parte del conjunto de las empresas de la nación, inicio su procedimiento de privatización el 11 de marzo de 1991, finiquitándose en agosto de 1992, cumpliéndose con el objetivo del D.S. 041-91-EF, basado en redimensionar y reestructurar las funciones de las empresas del Estado, concluyéndose con las buenas relaciones y oportunidades entre los actores del mercado y el Estado, entendiéndose como el proceso de incentivar la inversión privada.

Tabla 4*Terrenos y construcción*

Ciudad	Área m²	Fecha de adquisición	Área construida m²
Piura	5000	08/75	230
Chiclayo	3093	04/86	140
Trujillo	2000	02/84	200
Arequipa	6958	11/82	150
San Borja	1647	02/77	12093
Sullana	4800	08/90	50
Chimbote	366	09/89	
Pisco	100 000	01/92	0
Tacna	3215	10/91	8
Lotes de la Pampilla	14300 17470	12/91 12/91	
San Luis	3864	12/91	
Alfonso Ugarte	95	10/81	95
Callao (**)	13 000		450
Talara (**)	6 400		85

(**) Activos de Petroperú que fueron incorporados al patrimonio de SOLGAS días previos a su transferencia al capital privado. Debe señalarse que sólo el edificio de San Borja estaba valorizado en más de 5 millones de dólares, información personal del Ing. José Palomino Roedel ex presidente de la Corporación Nacional de Desarrollo (CONADE). Ingresos por ventas y utilidades

Así, una vez privatizado la empresa pública SOLGAS, el nuevo accionariado se conformó por empresas privadas y trabajadores, tal como se muestra en la figura N° 2.

Tabla 5*Nueva estructura accionaria de solgas*

Accionistas	Cantidad de Acciones	Porcentaje
Consorcio LIPIGAS (Chile)	692 420	84, 10%
Accionista Minoritarias (57)	94136	14,83%
Trabajadores Accionistas	5784	1,07%
TOTAL		100, 00%

La Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en su Artículo 76 “establece que el transporte, distribución y comercialización de productos derivados de Hidrocarburos, se regirán por las normas que apruebe el MEM”, en ese orden de ideas, con el fin de incentivar la inversión en la actividad de GLP, el 10.01.1994, se emitió el N° 01-94-EM, que define pautas, reglas adecuadas que garanticen la comercialización, transporte y distribución del GLP en el mercado interno. Dándosele la supervisión y verificación a la dirección general de hidrocarburos(DGH) de MEM, que previa autorización de funcionamiento, un experto emita el informe de conformidad de las instalaciones e infraestructura que garantice la seguridad de los colaboradores y la sociedad al entorno de la empresa, debido al alto riesgo de GLP por su manipulación errónea.

Asimismo, la DGH tenía como función fiscalizar permanentemente la correcta operación o funcionamiento de infraestructura tales como del tanque de almacenamiento, Válvulas, sistema contra incendios, apilamiento. Teniendo la facultad de sancionar a los que no cumplían con los requerimientos de la ley. Posteriormente con la finalidad de continuar con promover la inversión, esta función fue transferido al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) en el año 2005.

Desde 1994 hasta la fecha (20.10.22), la MEM con su dirección respectiva y el OSINERGMIN, han autorizado 117 empresa (véase Tabla N°1), dedicadas a la actividad de envasado de GLP. Asimismo, dichas empresa obtienen su autorización para transportar GLP a granel, distribuir por mayor y menor GLP envasado, directamente a los domicilios, distribuidores y locales de venta. También pueden realizar la importación de GLP.

Tabla 6*Listado de Plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP)*

Región	Provincia/Distrito	Cantidad
Lima Metropolitana		29
Lima Provincias	Barranca/Cañete/Huaral	5
Provincia Constitucional del Callao	Callao/ventanilla	7
Amazonas	Chachapoyas	1
Ancash	Santa/Huaraz	2
Apurímac	Abancay/Andahuaylas	2
Arequipa	Arequipa	10
Ayacucho	Huamanga/Lucanas	3
Cajamarca	Jaén/Chota/Cajamarca	4
Cusco	Anta/Calca/Cusco/Canchis	6
Huánuco	Huánuco/Leoncio Prado	4
Ica	Ica/Pisco/Chincha	4
Junín	Huancayo/Tarma/Satipo	8
La Libertad	Trujillo	8
Lambayeque	Chiclayo	5
Loreto	Maynas	2
Piura	Piura	6
Puno	San Román	3
San Martín	San Martín/Rioja	4
Tacna	Tacna	1
Tumbes	Tumbes	1
Ucayali	Coronel Portillo	2
Total		117

Fuente: OSINERGMIN

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>

3.2. Presentación de los actores

OSINERGMIN, entidad descentralizada perteneciente al consejo de ministros, encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos necesario para que opere una planta envasadora, autoriza y supervisa de manera continua la operatividad de las infraestructuras de las empresas tales como válvulas, instalaciones de contra incendio, verifica las certificaciones, capacitaciones, etc., de infringirse algún requisito emite sanciones, suspende actividades con cierra temporalmente o cierre definitivo. A octubre 2022, registra en su sistema empresas con mayor presencia en el mercado nacional, según detalle en la Tabla N° 2

Tabla 7

Listado de Empresas con mayor presencia en el mercado nacional

Empresa	N° de Planta Envasadoras
Sol Gas SA	8
Zeta Gas Andino SA	6
Llama Gas SA	8
Lima Gas SA	9
Otros empresa	86
Total	117

Fuente: OSINERGMIN

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>

Sol Gas S. A., empresa privada, presente en el mercado nacional aproximadamente 74 años, cuenta con ocho plantas envasadoras de GLP ubicadas en distintas regiones y con capacidades diversificadas de almacenamiento (ver tabla N° 3). A partir de dichas regiones distribuye a nivel nacional, GLP envasado en balones con capacidad de 05 (cinco), 10 (diez), 15 (quince) y 45 (cuarentaicinco) kilos

para uso doméstico y comercial, asimismo, es importador de GLP, para lo cual cuenta con un terminal portuario, tres esferas para almacenar, infraestructura moderna y segura, su distribución a granel está garantizado por su ciento sesenta (160) camiones cisternas. Asimismo, vende a otras plantas GLP a granel.

Tabla 8

Plantas envasadoras de Sol Gas

Ubicación	Capacidad de Almacenamiento en Galones	Capacidad de Almacenamiento en Kilos aprox.
Arequipa	120,000	252,000
Cusco	45,000	94,500
Junín	60,000	126,000
La Libertad	264,000	554,400
Lambayeque	90,000	189,000
Piura	85,000	178,500
Prov. Const. Del callao	120,000	252,000
Ucayali	11,096	23,302
Total	795,096	1,669,702

Fuente: OSINERGMIN

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>

Zeta Gas Andino SA, empresa privada de capital extranjera – México, con presencia en mercado latinoamericano desde los años 70, con 80 (ochenta) empresas distribuidas en 9 (nueve) países, especializado en almacenar y comercializar GPL, con infraestructura moderna que responde los requerimientos del mercado. En Perú,

opera hace 20 años, cuenta con seis plantas envasadoras o de envasado al nivel del territorio nacional, lo que se detalla en la Tabla N° 4

Tabla 9

Plantas envasadoras de Zeta Gas Andino

Ubicación	Capacidad de Almacenamiento en Galones	Capacidad de Almacenamiento en Kilos aprox.
Arequipa	10,000	21,000
Junín	10,000	21,000
Huánuco	10,000	21,000
Ica	59,433	124,810
La Libertad	21,591	45,341
Prov. Const. Del callao	10,000	21,000
Total	121,024	254,151

Fuente: OSINERGMIN

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>

Para su actividad de importación, cuenta con un terminal marítimo y esferas que permiten almacenar 12,000 (doce mil) toneladas o 3,221,640 galones o 6,765,444 kilos de GLP. Las que son comercializados como GLP a granel, esto es, venta al por mayor a otras plantas envasadoras, grifos, industrias, granjas, hoteles, restaurantes y otras actividades industriales y comerciales.

Su actividad de venta en balones envasados con GLP en presentaciones de 05 (cinco), 10 (diez), 15 (quince) y 45 (cuarentaicinco) kilos para uso doméstico, industrial y comercial lo realiza al nivel nacional.

Lima Gas S.A., de capital privada, tiene por misión, ser la organización que coopere al crecimiento sustentable con energía de calidad mejorando la vida a través de distribuciones energéticas en América Latina, en tanto, su visión es ser renombrado como la organización líder en Perú, en suministro de gas y resolver temas energéticos en función a los hidrocarburos a nivel nacional, transmitiendo modernidad y cercanía a nuestros usuarios (<https://www.limagas.com/>). Desde el 2021 cuenta con certificación de OHSAS 18001 a ISO 45001, norma del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST).

Según los registros de OSINERGMIN la empresa cuenta con ocho zonales de envasado en todo el país, ver (Tabla N° 5), zonas estratégicas que le permite llegar a hacia sus consumidores de manera fácil y rápida.

Tabla 10

Plantas envasadoras de Lima Gas

Ubicación	Capacidad de Almacenamiento en Galones	Capacidad de Almacenamiento en Kilos aprox.
Arequipa	60,000	126,000
Cusco	5,000	10,500
Ica	20,000	42,000
La Libertad	42,038	88,280
Lambayeque	100,400	210,840
Piura	20,000	42,000
Puno	70,000	147,000
Prov. Const. Del callao1	295,200	619,920
Prov. Const. Del callao 2	60,000	126,000
Total	672,638	1,412,540

Fuente: OSINERGMIN

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>

Cuenta con líneas de comercialización de GLP envasado y a granel, gas natural (GN). Además, su infraestructura de cadena de distribución es eficiente que permite atender con garantía, seguridad y calidad a los miles de usuarios en 22 regiones del territorio peruano. A autorizado doscientos cincuenta distribuidores para prestar atención mensualmente aproximadamente a más de quinientos mil hogares y cuantiosos comercios. En línea GLP granel, engloba por clientes a las empresas mineras, avícolas, grifos y otras plantas de envasado. El GN, distribuye hacia las industrias y a grifos. Asimismo, presta servicios de instalación de tanques móviles, sistemas de redes, conversiones del sistema de petróleo, electricidad a uso de GLP, conversión de calderas de vapor, agua caliente, aceite y hornos industriales para ser utilizados con GLP (<https://www.limagas.com/>).

Llama Gas S.A., empresa privada de inversión nacional, con experiencia por más de 44 años en el ramo de GLP, contribuye en la calidad de vida de los seres humanos y el crecimiento en el territorio nacional de la industria, inmerso en líneas de envasar, comercializar y distribuir GLP en balones; en cuanto a granel su distribución para montacargas, empresas envasadoras, grifos, hoteles, restaurantes, granjas, etc.; en instalaciones abarca en termas, hornos, estufas, tanques móviles, calefactores y otras maquinarias que pueda convertirse y funcionar con el GLP. Registra en sistema de OSINERGMIN ocho plantas autorizados dentro del país para almacenar y distribuir GLP, véase la (Tabla N° 6), brinda servicio de CALL CENTER al nivel nacional, en ese sentido, tiene convenios con sus distribuidores para atender a los clientes que requieran gas por este medio (<https://www.llamagas.com.pe/>).

Tabla 11*Plantas envasadoras de Llama Gas*

Ubicación	Capacidad de Almacenamiento en Galones	Capacidad de Almacenamiento en Kilos aprox.
Arequipa	60,000	126,000
Cusco	30,000	63,000
Ica	30,000	63,000
La Libertad	20,000	42,000
Lima - VMT	30,000	63,000
Lima - Independencia	20,000	42,000
Piura	10,000	21,000
San Martin	20,000	42,000
Total	220,000	462,000

Fuente: OSINERGMIN

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>**3.3. Diagnostico sectorial**

Existe evidencias de incremento de consumo de GLP en últimos periodos, básicamente por los hogares por su utilización la preparación de sus alimentos y como calefacción, asimismo, dicho combustible es suministro industrial y comercial, con mayor adquisición en las principales ciudades del país y de Lima, el crecimiento poblacional de la Lima metrópoli incentiva a los empresarios a apertura más plantas en este mercado.

El crecimiento del sector avícola, minería, piscinas, restaurantes, hoteles, vidriería, requiere de GLP para calefacción, hacer funcionar sus maquinarias, calentar agua, elaborar espumas, etc. por su pureza que mantiene las maquinarias en su estado normal.

Aproximadamente unos 10 años, existen problemas de infraestructura de transporte, almacenamiento, así como las mareas, lluvias, generando desabastecimiento, teniendo como consecuencia la subida de precio, escases que deja inoperativo a muchas industrias y comercios, a pesar, de contar con lotes para explotar la producción interna tiene un decrecimiento, lo que incentiva a importar para satisfacer la necesidad de los usuarios.

Los factores económicos tales como la paridad internacional de precios y el tipo de cambio influyen en su precio, en tanto, exista su importación, asimismo, está invadido por la informalidad en su envasado y comercialización, muchos locales de venta no se encuentran autorizados, generando un riesgo para la sociedad, ya que no cuentan con seguros de riesgos en caso de un siniestro, tales como incendio, explosión del balón, golpes y otros tipos de accidentes.

Capítulo IV: Resultados

4.1 Marco Metodológico

a) Tipo y diseño de Investigación

El estudio es de tipo básica o pura, al respecto, Baena (2014), la investigación pura es el estudio de las dificultades, direccionados únicamente en la búsqueda del conocimiento. El en tanto busca profundizar el contenido de los convenios y la planificación en materia tributaria. Asimismo, permite generar nuevos saberes sobre las variables en estudio.

La investigación es de tipo exploratoria, dado que la variable convenios impositivo es tema poco estudiado, cuenta teorías y conceptos escasos, así, como las interpretaciones de su contenido. En ese orden de ideas, para Hernández y Mendoza. (2018) el estudio exploratorio permite examinar, profundizar temas poco estudiados o no abordados con anterioridad.

El estudio es descriptivo, en cuanto puntualiza características de los acuerdos fiscales como de la planificación impositiva, esto es situaciones, resultados, actuaciones humanas, procesos y otros. Al respecto, según Hernández y Mendoza. (2018) lo descriptivo conlleva a puntualizar información pormenorizado la realidad basada en características del objeto es estudio.

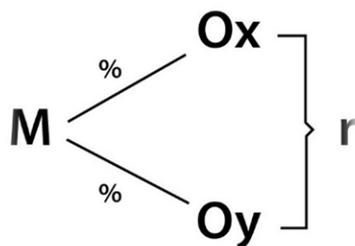
Es correlacional – causal porque trata de determinar el grado de relación causal existente entre la variable acuerdo fiscales y planificación impositiva, en ese sentido, la magnitud de la relación se calcula mediante un coeficiente de correlación con el fin de medir los efectos (Valderrama & Jaimes, 2019)

Es explicativa, por que busca explicar, causas como efectos de los acuerdos y la planificación, ambos en materia de impuesto a la renta. En ese sentido, para Arias (2012) la investigación explicativa, se ocupa en encontrar la

esencia de hechos intercediendo el establecimiento de relatos de causas y efectos.

Es de enfoque cuantitativo en cuanto se estimará ocurrencias o magnitudes del contexto y probar la hipótesis. según Hernández y Mendoza. (2018) utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

Es de diseño no experimental, no se manipuló, las variables convenios de doble imposición, ni planificación tributaria para verificar y analizar los resultados, al respecto, Hernández y Mendoza (2018), revelan que, en diseño no experimental solo se examina los hechos en su estado natural, sin efectuar la manipulación intencional de las variables.



b) Población y Muestra

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 234). La investigación en estudio está conformada por una población de 117 personas vinculadas a la gestión tributaria de las plantas envasadoras de GLP del Perú, debidamente autorizados por OSINERGMIN y operativas en sus actividades, es de orden finita en tanto está formado por la totalidad de las plantas envasadoras del sector hidrocarburos de Perú, con las mismas se tiene comunicación.

La muestra es un “Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 235). En ese sentido, se tuvo como muestra 100 personas vinculadas a la gestión tributaria de las plantas envasadoras de GLP del Perú. El muestreo aplicado es no probabilístico, al respecto, Hernández y Mendoza (2018) manifiestan que, para optar por muestras no probabilísticas, los participantes se seleccionan sin subordinar a la probabilidad, sino bajo patrones asociados a las características de la investigación o finalidades del experto investigador.

Se estableció muestreo por conveniencia por la facilidad de contactarse con los encuestados vía internet y ser parte de la asociación de plantas envasadoras, al respecto, Hernández y Mendoza (2018) manifiestan que el muestreo por conveniencias es iniciativa del indagador apoyado en su entendimiento de la población, fundamentado en juicios de incorporación y expulsión.

La unidad de análisis, constituida por los profesionales expertos en materia tributaria de las empresas envasadoras de GLP del Perú.

d) Técnicas e instrumentos

Técnicas

Técnicas de recopilación de datos

Para, Arias (2012) las técnicas de recolección de datos son las diferentes maneras, métodos, mecanismos de conseguir información requerida respecto a las variables en estudio.

- d) **Encuestas:** Se aplicó en las personas de la muestra con el fin de obtener la contestación sobre las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- e) **Toma de información:** se usó, con el fin de tomar testimonio de los textos, libros, normas y otras fuentes respecto a las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- f) **Análisis documental:** se utilizó con el fin de evaluar la significación de la información, relacionadas con las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.

Otras: cuando sea necesario

Técnicas de procesamiento de datos

Según, Arias (2012) es la técnica basado en recolectar datos primordiales de entrada, con el fin de conseguir información útil de su de orden y valoración, que permita tomar decisiones o acciones adecuadas. En ese orden de ideas, se aplicaron las técnicas de procesamiento de datos siguientes:

- c) **Proceso computarizado con Excel:** Para diagnosticar los distintos cálculos estadísticos y matemáticos útiles respecto a las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- d) **Proceso computarizado con SPSS:** la finalidad de digitar, procesar, analizar y determinar promedios de los datos asociados sobre las variables, dimensiones y indicadores del presente estudio.

Técnicas de análisis de datos

Siguiendo a, Arias (2012) el análisis de datos consiste en integrar diversas operaciones donde el investigador somete cierta información cuantitativa como cualitativa, a un grado de análisis e interpretaciones. En este estudio, se utilizaron las técnicas de análisis siguientes:

- c) **Análisis documental:** técnica que permitió saber, comprender, conocer, analizar, como interpretar normas, textos, revistas, tex, libros, artículos científicos, como otras fuentes, para las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.
- d) **Indagación:** Técnica que permitió obtener información cualitativa y cuantitativa en niveles razonables sobre las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio.

Conciliación de datos: La información de las variables, dimensiones e indicadores del presente estudio, los autores serán verificados con otras fuentes y ser considerados.

Instrumentos

“Los instrumentos de investigación son los recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos” (De la Lama et al., 2021)

Instrumentos de recolección de datos

En este estudio se ha tenido en consideración el cuestionario, ficha de encuesta y guía de análisis; las mismas se definen a continuación:

a) Cuestionarios: el mencionado instrumento se elaboró en Microsoft Forms para realizar la encuesta que se aplicó al personal relacionado con las gestiones tributarias en las plantas envasadoras de GLP del Perú, quienes manifestaron su disposición de participar, previa remisión del Link a su correo, WhatsApp.

b) Fichas bibliográficas: se utilizó la mencionada ficha de manera electrónica, los antecedentes y bases teóricas en el marco de la investigación.

c) Guías de análisis documental: fue necesario utilizar dichas guías para analizar e interpretar la información documentaria.

Instrumentos de procesamiento de datos

En procesamiento de datos en Excel permitió ingresar información para generar tablas, funciones, formulas, gráficos y otros elementos que permita procesar resultados alcanzados por los encuestados y considerados en el estudio.

El SPSSv26, facilitó generar estadísticos como tabla de frecuencias, gráficos, cuadro de normalidad, tablas de análisis de las variables, dimensiones, prueba de hipótesis general como específicos, asimismo permitió el almacenamiento de datos procesados.

Instrumentos de análisis de datos

Para analizar los datos de la encuesta se utilizó Excel, como el Software estadístico SPSS versión 26 y el conocimiento de leer, analizar e interpretar los resultados.

4.2 Resultados

Tabla 12

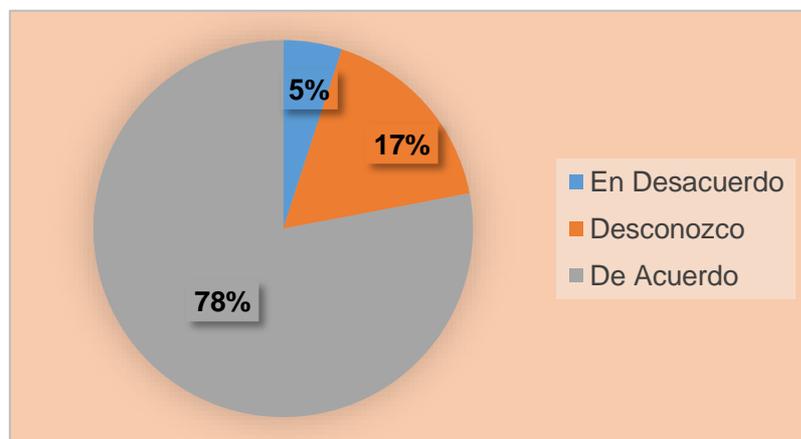
Los convenios de doble imposición, para la planificación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	5	5,0	5,0
	Desconozco	17	17,0	22,0
	De Acuerdo	78	78,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 3

Los convenios de doble imposición, para la planificación tributaria



Elaborado: Microsoft Excel

Interpretando la tabla 12 y el figura 3, el 78% de los encuestados coincidieron estar de acuerdo que los CDI, son herramientas primordiales para la planificación tributaria que concrete una gestión tributaria eficiente, sin embargo, el 17% de los investigados indican desconocer que los CDI, sean herramientas primordiales para la planificación tributaria que concrete una gestión tributaria eficiente, asimismo, se verifica que el 5% preguntados están en desacuerdo que los CDI sean herramientas primordiales para la planificación tributaria.

Tabla 13

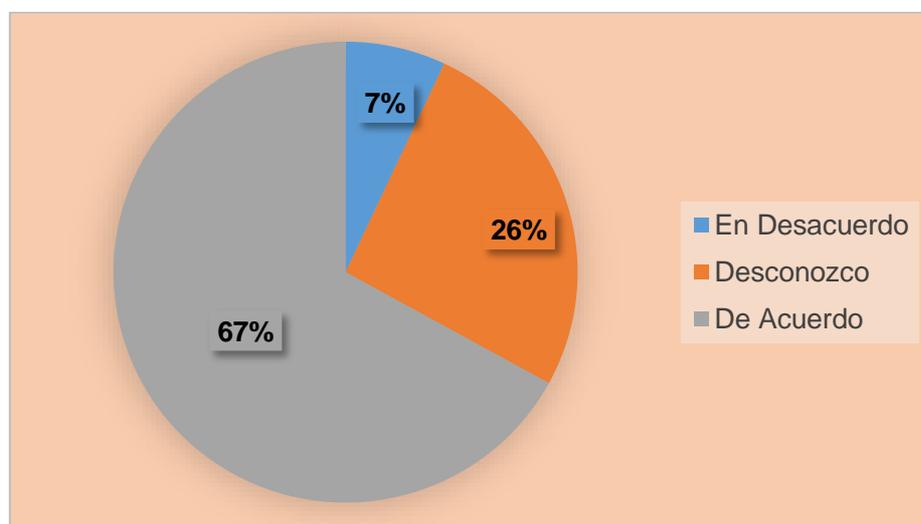
Los convenios tributarios para la evaluación de las normas internas tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	7,0	7,0
	Desconozco	26	26,0	33,0
	De Acuerdo	67	67,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 4

Los convenios tributarios para la evaluación de las normas internas tributarias.



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 13 y la figura 4 se interpreta que del total de entrevistados el 67% estuvieron de acuerdo, que es necesario aplicar los convenios tributarios en la evaluación de las normas internas tributarias para mejorar la gestión impositiva, el 26% sostuvieron desconocer, que aplicar los convenios tributarios facilite la evaluación de las normas internas que mejoren la administración fiscal. Por otra parte, el 7% manifestó estar en desacuerdo que aplicar los convenios tributarios es útil en la evaluación de las normas internas impositivas.

Tabla 14

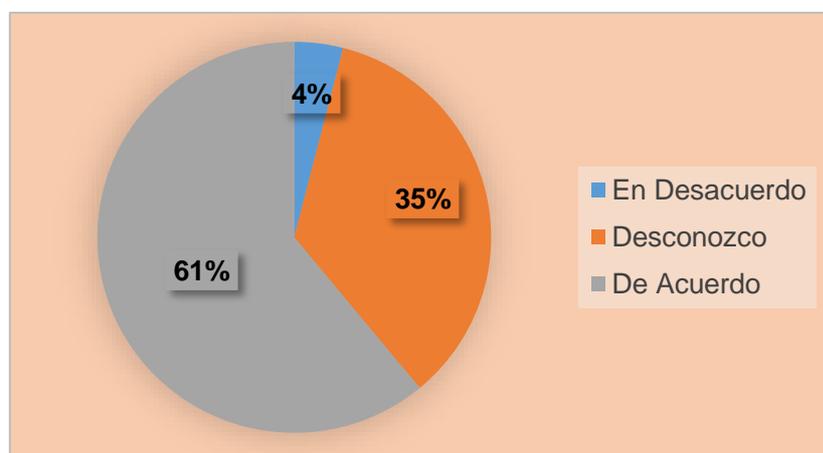
Evaluación de medidas unilaterales y los convenios impositivos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	4	4,0	4,0
	Desconozco	35	35,0	39,0
	De Acuerdo	61	61,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 5

Evaluación de medidas unilaterales y los convenios impositivos.



Elaborado: Microsoft Excel

En la tabla 14 y figura 5 queda demostrado que el 61% de encuestados manifestaron estar de acuerdo que las evaluaciones de medidas unilaterales se encuentren contenidas en los convenios impositivos antes de aplicarse para mejorar la eficacia de la gestión fiscal. El 35% de preguntados indicaron desconocer la importancia de la evaluación de medidas autónomos y su contenido en los convenios impositivos. El 4% de investigados manifestó no estar de acuerdo que la evaluación de medidas unilaterales alcance importancia en los convenios fiscales antes de aplicar.

Tabla 15

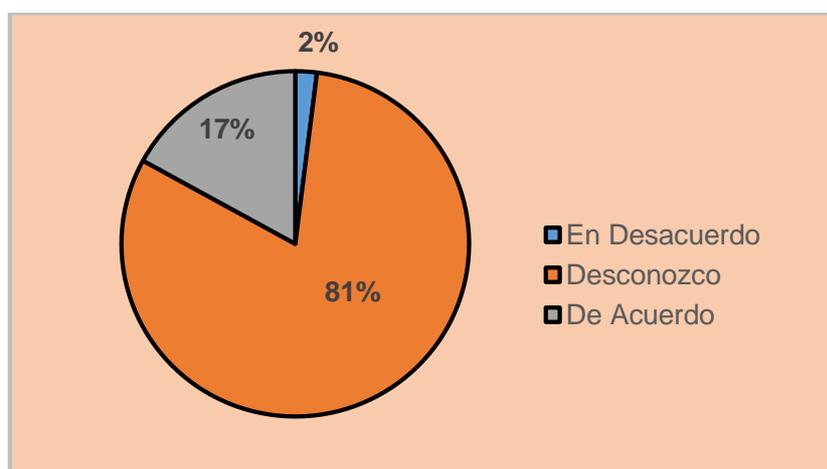
Las medidas unilaterales, exigen el doble pago de tributos y cuentan con tasas altas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	2	2,0	2,0
	Desconozco	17	17,00	19,00
	De Acuerdo	81	81,0	100,0
Total		100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 6

Las medidas unilaterales, exigen el doble pago de tributos y cuentan con tasas altas.



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 15 y figura 6 se traduce que el 81% de preguntados indicaron estar en acuerdo que las medidas unilaterales, exigen el doble pago de tributos y cuentan con tasas altas, obstruyendo la inversión, el 17% de entrevistados, coincidieron en desconocer que las medidas unilaterales, exijan el doble pago de tributos y cuenten con tasas altas, obstruyendo la inversión. El 2% sondeados manifestaron no estar de acuerdo que las medidas unilaterales, exijan el doble pago de tributos y cuenten con tasas altas, obstruyendo la inversión.

Tabla 16

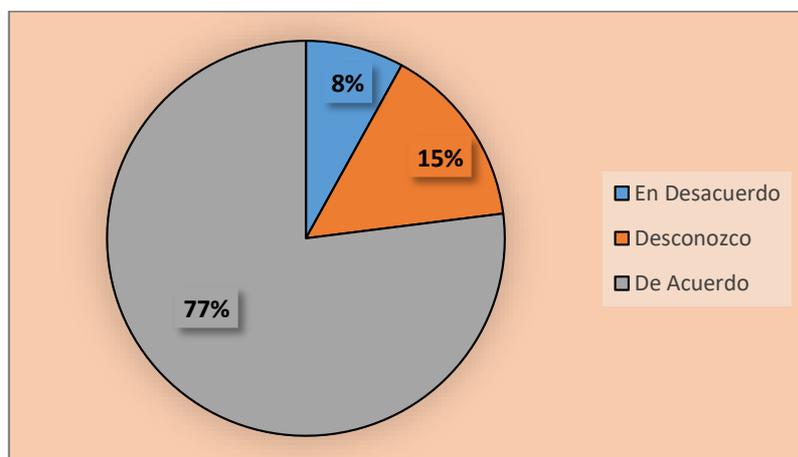
Medidas bilaterales como base en los convenios impositivos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	8	8,0	8,0
	Desconozco	15	15,00	23,00
	De Acuerdo	77	77,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 7

Medidas bilaterales como base en los convenios impositivos



Elaborado: Microsoft Excel

Se explica en la tabla 16 y figura 7, que el 77% encuestados manifestaron estar de acuerdo que las medidas bilaterales son la base para incluir la tributación en los convenios y estos sean entendidos por los usuarios, el 15% de gestores en materia fiscal indicaron que desconocen que las medidas bilaterales son la base para incluir la tributación en los convenios y estos sean entendidos, en tanto, el 8% de encuestados dijeron encontrarse en desacuerdo que las medidas bilaterales sean la base para incluir la tributación en los convenios y estos sean entendidos.

Tabla 17

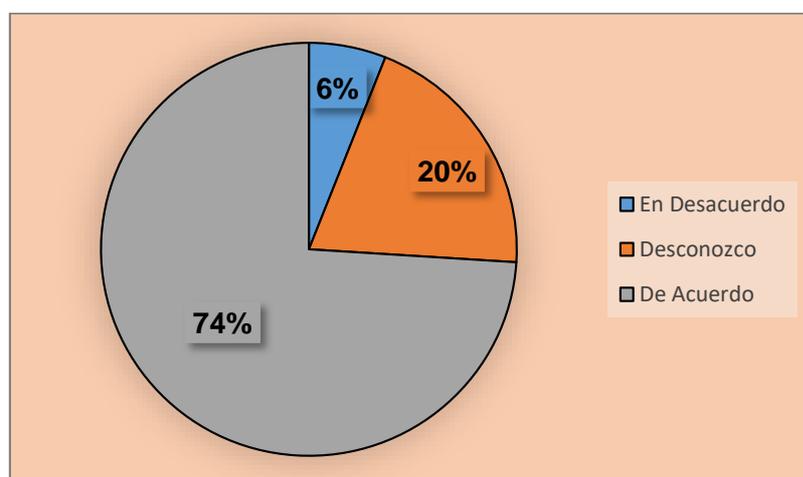
Los acuerdos bilaterales contenidos en los convenios fiscales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	6	6,0	6,0
	Desconozco	20	20,0	26,0
	De Acuerdo	74	74,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 8

Los acuerdos bilaterales contenidos en los convenios fiscales.



Elaborado: Microsoft Excel

Los efectos demostrados en la tabla 17 y figura 8, apunta que el 74% preguntados afirmaron estar de acuerdo que los acuerdos bilaterales están contenidos en los convenios facilitando realizar un programa fiscal eficiente. el 20% de interrogados concordaron desconocer que los acuerdos bilaterales estén contenidos en los convenios. El 6% de sondeados indicaron hallarse en desacuerdo, que los acuerdos bilaterales estén contenidos en los convenios y que se logre algún beneficio impositivo.

Tabla 18

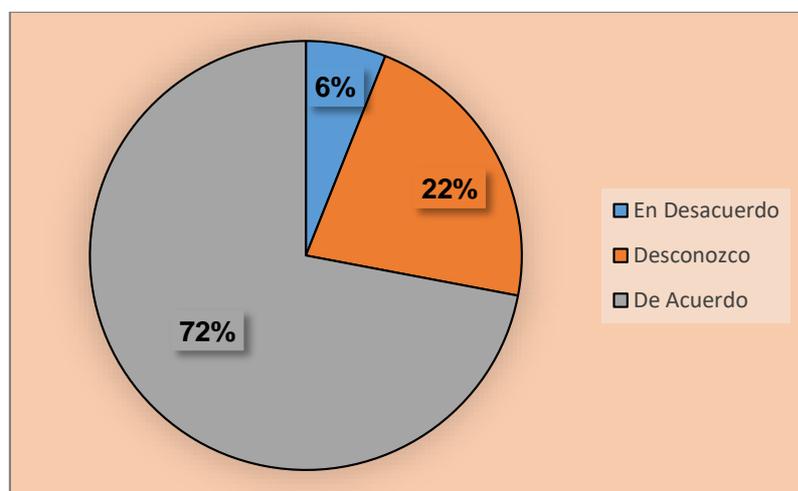
Medidas bilaterales, reducen el doble pago de tributos y cuentan con tasas bajas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	6	6,0	6,0
	Desconozco	22	22,0	28,0
	De Acuerdo	72	72,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 9

Medidas bilaterales, reducen el doble pago de tributos y cuentan con tasas bajas



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 18 y figura 9 se interpreta que el 72% de encuestados manifestaron estar de acuerdo que las medidas tributarias bilaterales reducen la doble liquidación de tributos y cuentan con porcentajes reducidos, incentivando la inversión en lo internacional, el 22% de preguntados indicaron desconocer que las medidas tributarias bilaterales reduzcan la doble liquidación de tributos y cuenten con porcentajes reducidos, sin embargo, el 6% de sondeos respondieron estar en desacuerdo que los CDI cuente con tasa amenorados.

Tabla 19

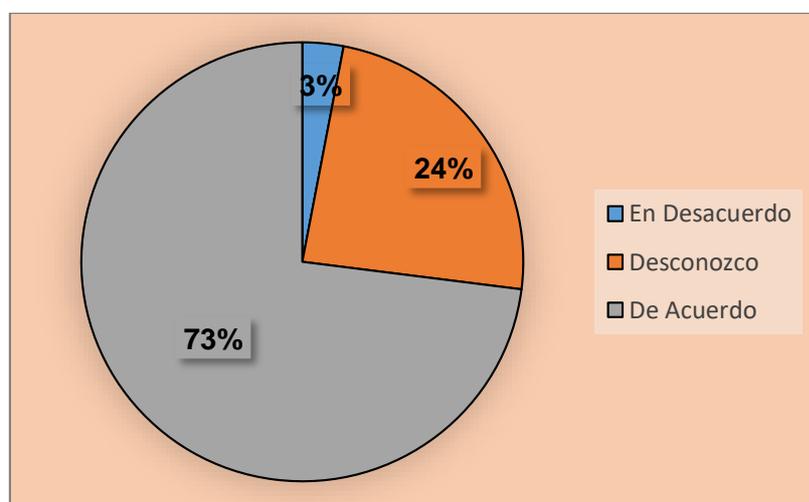
Medidas multilaterales comprenden necesariamente los procedimientos tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	3	3,0	3,0
	Desconozco	24	24,0	27,0
	De Acuerdo	73	73,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 10

Medidas multilaterales comprenden necesariamente los procedimientos tributarios.



Elaborado: Microsoft Excel

Interpretando la tabla 19 y figura 10 se comprueba que el 73% de los preguntados indicaron estar de acuerdo que los procedimientos tributarios comprenden las medidas multinacionales, que garantiza la calidad impositiva. El 24% de los sondeos manifestaron desconocer, que las medidas multilaterales comprendan necesariamente los procedimientos tributarios, sin embargo, en tanto, el 3% de los investigados declararon estar en desacuerdo que los procesos fiscales contengan las disposiciones multilaterales.

Tabla 20

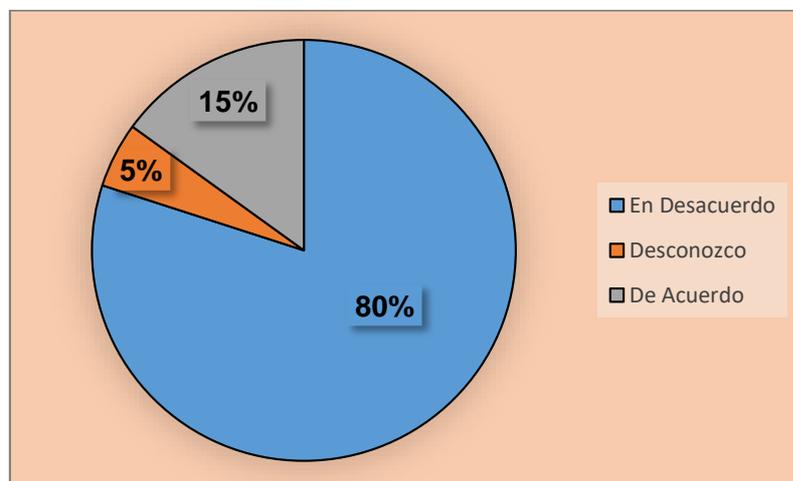
Medidas multilaterales son de fácil comprensión y facilitan su ejecución de los CDI.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	80	80,0	80,0
	Desconozco	5	5,0	85,0
	De Acuerdo	15	15,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 11

Medidas multilaterales son de fácil comprensión y facilitan su ejecución de los CDI.



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 20 y figura 11 se concluye que el 80% de cuestionados contestaron estar en discrepancia que sean fáciles de entender, comprender y ejecutar las medidas internacionales tributarios. El 15% de preguntados respondieron estar concorde que las disposiciones multilaterales son fáciles de comprender y ejecutar en los alcances de gestión fiscal, por otra parte, el 5% de los encuestados manifestaron desconocer que los contenidos de las disposiciones multilaterales sean de fácil comprensión y ejecución.

Tabla 21

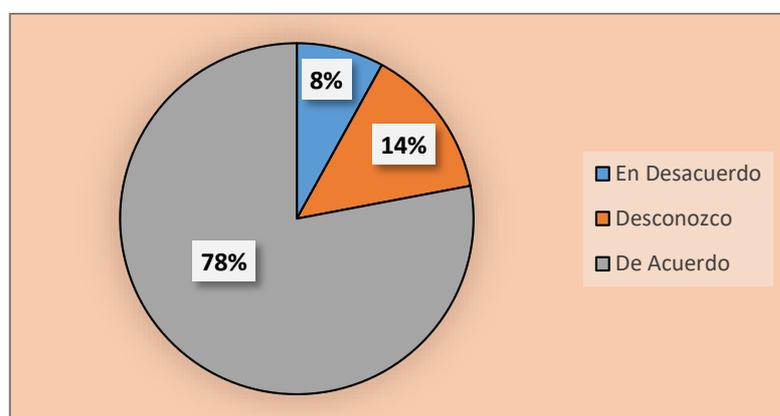
Medidas multilaterales, reducen el doble pago de tributos entre países firmantes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	8	8,0	8,0
	Desconozco	14	14,0	22,0
	De Acuerdo	78	78,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 12

Medidas multilaterales, reducen el doble pago de tributos entre países firmantes.



Elaborado: Microsoft Excel

Los resultados de la tabla 21 y figura 12 reflejan que, de encuestados en general, el 78% de preguntados manifestaron estar de acuerdo que las medidas multilaterales que reducen el doble pago de tributos entre países firmantes y exoneran los ingresos incentivando la inversión en el extranjero el 14% indicaron desconocer que las medidas multilaterales, reducen el doble pago de tributos entre países firmantes y exoneran los ingresos. El 8% dijeron estar en desacuerdo que las medidas multilaterales, reduzcan el doble pago de tributos entre países firmantes y exoneren ciertos ingresos.

Tabla 22

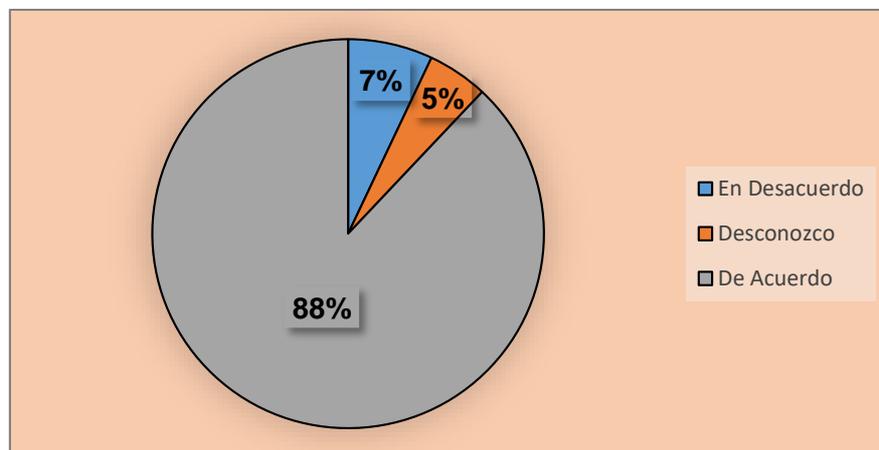
Planificación tributaria busca procesos de mejora en la infracción tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	7,0	7,0
	Desconozco	5	5,0	12,0
	De Acuerdo	88	88,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 13

Planificación tributaria busca procesos de mejora en la infracción tributaria



Elaborado: microsoft Excel

Interpretando la tabla 22 y figura 13 del total de los encuestados, el 88% manifestó estar de acuerdo que la planificación impositiva busca mejorar las actividades y procesos para minimizar infracciones fiscales que permitan la continuidad de las empresas. El 7% indicó estar en desacuerdo que la planificación fiscal, minimice que los gestores tributarios cometan faltas tributarias, asimismo, el 5% afirmaron encontrarse en desconocimiento que realizar planificación impositiva ayude reducir el cometimiento de infracciones en temas tributarios.

Tabla 23

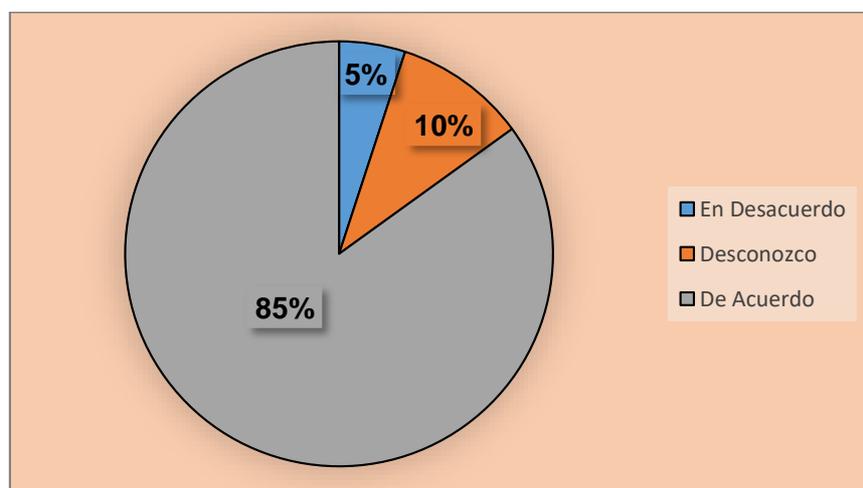
Procesos administrativos conlleva el cumplimiento de la planificación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	5	5,0	5,0
	Desconozco	10	10,0	15,0
	De Acuerdo	85	85,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 14

Procesos administrativos conlleva el cumplimiento de la planificación tributaria.



Elaborado: microsoft Excel

Explicado la tabla 23 como la figura 14 del total de los encuestados, el 85% expresaron encontrarse de acuerdo que interdisciplinar los procesos administrativos empresariales conlleva al cumplimiento de la planificación tributaria interna como externa. El 10% opinaron desconocer que interdisciplinar los procesos de gestión empresarial conlleve mejorar la planificación fiscal. El 5% aseveraron su desacuerdo que interdisciplinar los procesos administrativos logre la mejora programar temas impositivos en el entorno empresarial.

Tabla 24

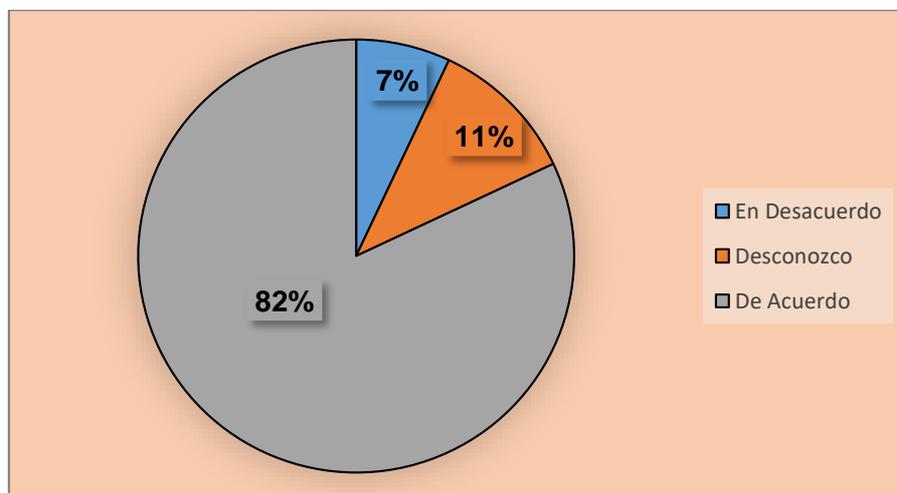
Norma contable y tributaria como base para elaborar la planificación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	7,0	7,0
	Desconozco	11	11,0	18,0
	De Acuerdo	82	82,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 15

Norma contable y tributaria como base para elaborar la planificación tributaria.



Elaborado: microsoft Excel

Analizando la tabla 24 como la figura 15 del total de los preguntados, el 82% respondieron encontrarse de acuerdo que la normas contables y tributarios son bases importantes para elaborar planificación fiscal eficiente. El 11% indicaron desconocer que las reglas contables como las tributarias sean bases importantes para elaborar planificación fiscal óptima. Po otra parte, el 7% manifestaron estar en desacuerdo que las pautas contables y las pautas tributarias apoyen elaborar planificación fiscal de calidad.

Tabla 25

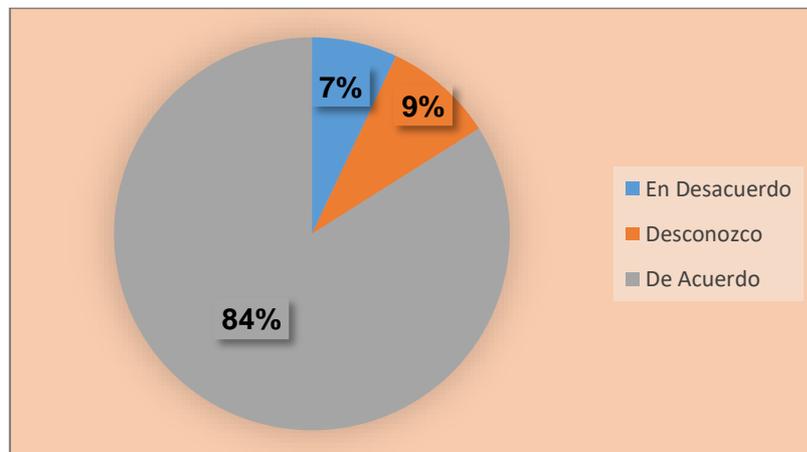
Costos y gastos realizados en el exterior como base para elaborar la planificación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	8	8,0	8,0
	Desconozco	8	8,0	16,0
	De Acuerdo	84	84,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 16

Costos y gastos realizados en el exterior como base para elaborar la planificación tributaria.



Elaborado: microsoft Excel

Analizando la tabla 25 como la figura 16 del total de los consultados, el 84% estuvieron de acuerdo que los reembolsos realizados al exterior por las empresas son herramientas primordiales para realizar la planificación impositiva, por otra parte, el 9% indicó desconocer que los desembolsos realizar al exterior por las instituciones empresariales son referencias para programar los tributos, el 7% manifestó estar en desacuerdo que la planificación de los impuestos se realicen teniendo como referencia el historial de los gastos efectuados en el exterior.

Tabla 26

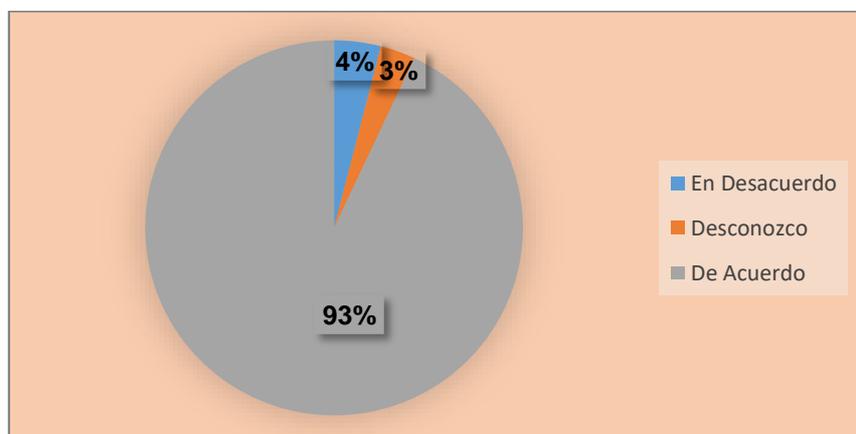
Atributo denominado estrategia facilita reducir las infracciones y sanciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	4	4,0	4,0
	Desconozco	3	3,0	7,0
	De Acuerdo	93	93,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 17

Atributo denominado estrategia facilita reducir las infracciones y sanciones tributarias.



Elaborado: microsoft Excel

Analizando la tabla 26 como la figura 17 del total de los encuestados, el 93% confirmaron encontrarse de acuerdo que el atributo estrategias en materia tributaria permite disminuir las deficiencias en cometer infracciones, como consecuencia las empresas evitan ser sancionados tributariamente, el 4% manifestó estar en desacuerdo que las efectuar estrategias tributarias mejore a reducir las infracciones como las sanciones fiscales, el 3% indicó desconocer que existen estrategias fiscales que permitan superar las deficiencias impositivas y evitar sanciones como multas impositivas.

Tabla 27

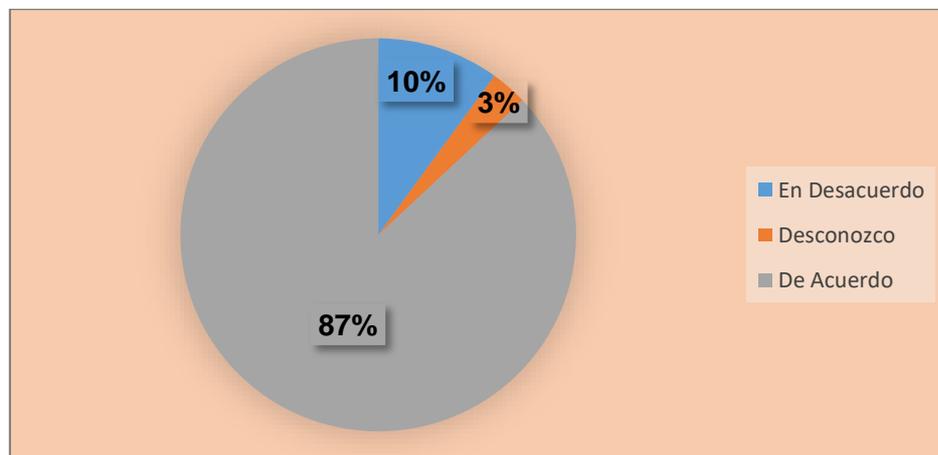
Estrategias tributarias en la planificación impositiva mejora las finanzas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	10	10,0	10,0
	Desconozco	3	3,0	13,0
	De Acuerdo	87	87,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 18

Estrategias tributarias en la planificación impositiva mejora las finanzas.



Elaborado: microsoft Excel

Descifrando la tabla 27 como la figura 18 del total de los indagados, el 87% de los gestores tributarios indicaron estar de acuerdo que las estrategias tributarias aplicadas en la planificación impositiva mejoran las finanzas de los contribuyentes como consecuencia de la reducción de infracciones. El 10% manifestó estar en desacuerdo que las estrategias tributarias efectuadas en la programación fiscal incrementen las finanzas en las empresas, asimismo, el 3% indicaron desconocer que existan estrategias fiscales eficaces en la planificación fiscal que mejoran la liquidez de las empresas.

Tabla 28

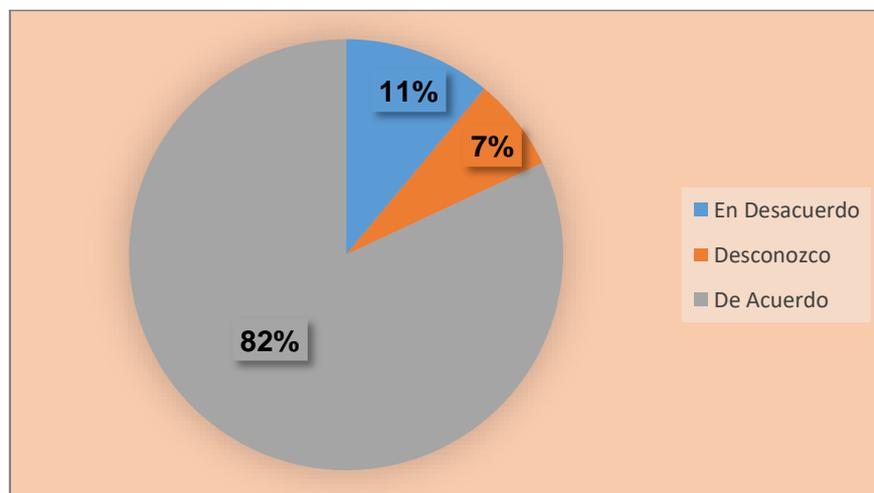
Estrategias directivas en la planificación impositiva reduce los costos impositivos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	11	11,0	11,0
	Desconozco	7	7,0	18,0
	De Acuerdo	82	82,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 19

Estrategias directivas en la planificación impositiva reduce los costos impositivos.



Elaborado: microsoft Excel

De la tabla 28 como la figura 19 del total de los consultados se explica que, el 82% estuvieron de acuerdo que las estrategias directivas aplicados en la elaboración de la planificación impositiva reducen los costos impositivos en las empresas. El 11% manifestó estar en desacuerdo que se reduzca los costos fiscales efectuando planificación fiscal con estrategias administrativas, el 7% indicó desconocer que programas fiscales realizados bajo las estrategias de gestión minimice los costos fiscales.

Tabla 29

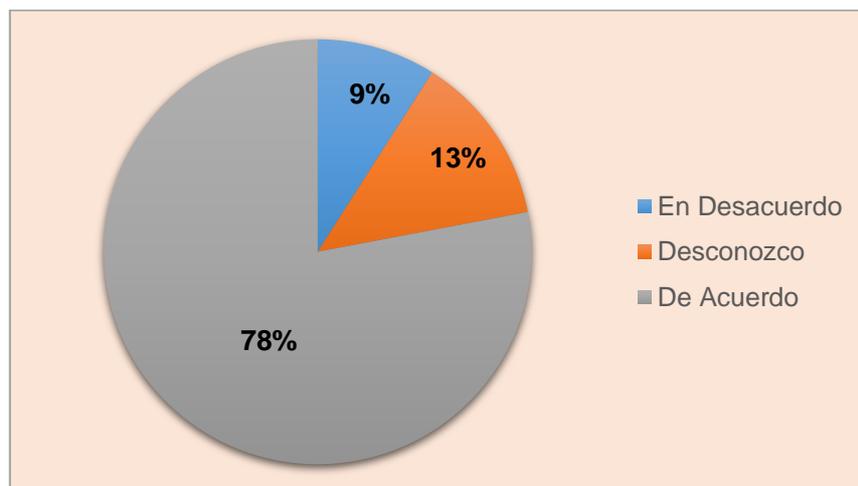
Conducta licitas de quienes realizan la planificación tributaria conduce al éxito a las empresas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	9	9,0	9,0
	Desconozco	13	13,0	22,0
	De Acuerdo	78	78,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 20

Conducta licitas de quienes realizan la planificación tributaria conduce al éxito a las empresas.



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 29 como la figura 20 del total de los encuestados se explica que, el 78% determinó hallarse de acuerdo que las conductas licitas de quienes realizan la planificación impositiva conducen al éxito a las empresas. El 13% se pronunció desconocer que las conductas licitas sean importantes para programar los tributos y las empresas logren éxitos. El 9% inclino estar en desacuerdo que el éxito en las empresas se logre planificando las imposiciones con conductas licitas.

Tabla 30

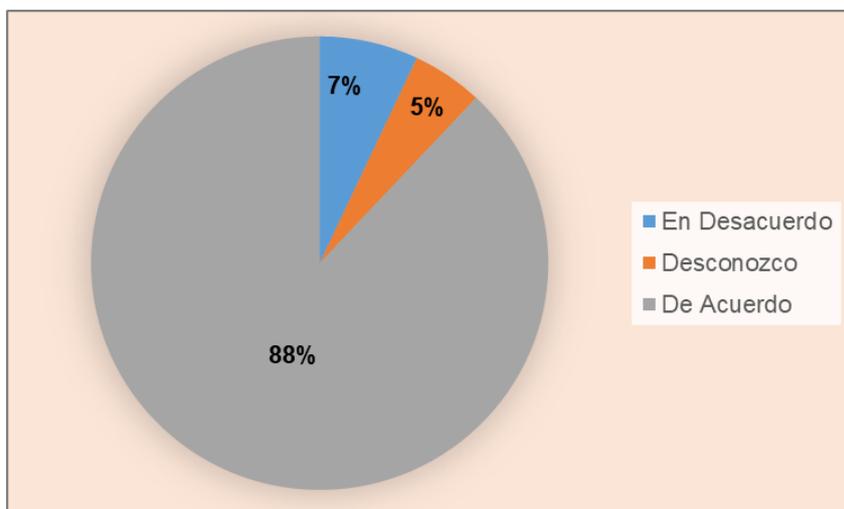
Conducta licita reduce la evasión y elusión en la planificación fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	7,0	7,0
	Desconozco	5	5,0	12,0
	De Acuerdo	88	88,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 21

Conducta licita reduce la evasión y elusión en la planificación fiscal.



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 30 como la figura 21 del total de los sondeados se deduce que, el 88% manifestó hallarse de acuerdo que aplicar conductas licitas los elaboradores de la planificación fiscal reduce altamente la evasión como la elusión impositiva. El 7% indicó estar en desacuerdo que las conductas licitas de quienes elaboran la planificación fiscal minimicen la evasión como la elusión de los tributos, el 5% respondió desconocer que conductas licitas aplican los elaboradores de la planificación impositiva para evitar la elusión o la evasión.

Tabla 31

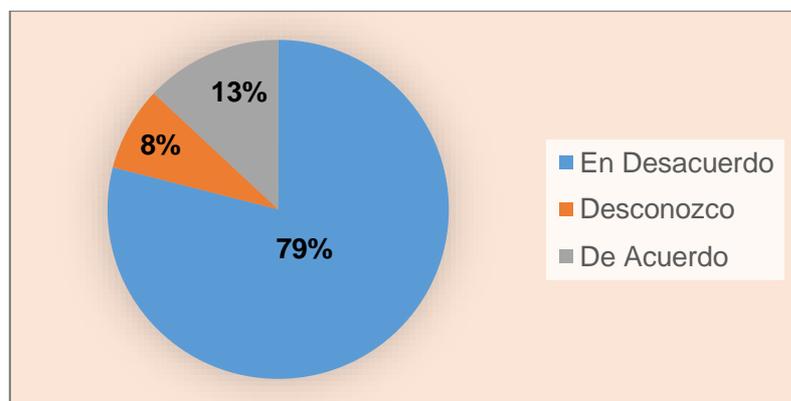
Interpreta correctamente los convenios tributarios para la elaborar la planificación impositiva.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	79	79,0	79,0
	Desconozco	8	8,0	87,0
	De Acuerdo	13	13,0	100,0
	Total	100	100,0	

Elaborado: SPSS V26

Figura 22

Interpreta correctamente los convenios tributarios para la elaborar la planificación impositiva.



Elaborado: Microsoft Excel

De la tabla 31 como en la figura 22 del total de los preguntados se deduce que, el 79% manifestó estar en desacuerdo que los contribuyentes interpreten correctamente los convenios fiscales durante la elaboración de la planificación impositiva. El 13% indicó estar de acuerdo que durante la planificación impositiva interpretan correctamente los convenios fiscales con el fin de mejorar la gestión fiscal, el 8% expresó desconocer que los contribuyentes interpreten correctamente los tratados impositivos cuando elaboran el programa fiscal.

La estadística inferencial, está basado en el análisis de los siguientes datos estadísticos.

Tabla 32

Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,901	20

Elaborado: SPSS V26

El factor de 0,901 mostrada en la tabla, garantiza que las preguntas aplicadas en la encuesta mediante el instrumento con rangos de Likert, en las variables, convenios de doble imposición y la planificación tributaria fueron excelentes, dando fiabilidad y consistencia los ítems ejecutados, brindando razonabilidad y confiabilidad a los resultados del estudio.

Tabla 33

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Convenios De Doble Imposición	,532	100	,000
Planificación Tributaria	,526	100	,000

Elaborado: SPSS V26

El estudio cuenta con 100 entrevistados, en ese sentido, se aplicó el test de Kolmogorov, teniendo como resultado valor p 0,000 menor al nivel de significancia de 0,05. Lo que permitió aplicar estadística no paramétrica de Spearman, como consecuencia de que los datos no continúan con la división normal.

Tabla 34

Análisis de hipótesis general: los convenios de doble imposición influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

			Convenios De Doble Imposición	Planificación Tributaria
Rho de Spearman	Convenios De Doble Imposición	Coeficiente de correlación	1,000	,897**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	100	100
	Planificación Tributaria	Coeficiente de correlación	,897**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	100	100

Elaborado: SPSS V26

El factor de 0,897 o el 89.7% representada en la tabla 34, indica que existe una relación positiva importante alta, lo que indica que la planificación tributaria realizada considerando los elementos de los convenios de doble imposición mejora la gestión fiscal en su entorno nacional como internacional en las empresas en estudio, disminuyendo infracciones, así como multas fiscales, por ende, incrementa la liquidez de las empresas en mención.

De la tabla en análisis se tuvo, una sig de 0.000 o 0.0% menor pv 0.05 o 5% en ese sentido, se rechaza la hipótesis nula Ho: Los convenios de doble imposición no influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023 y se acepta la hipótesis alterna, H1: Los convenios de doble imposición influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

Tabla 35

Análisis Hipótesis Específico1: Las medidas unilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

			Planificación Tributaria	Medidas Unilaterales
Rho de Spearman	Planificación Tributaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 100	,896** 100
	Medidas Unilaterales	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,896** 100	1,000 100

Elaborado: SPSS V26

El factor de 0,896 o el 89.60% descrita en la tabla 35, indica que existe una relación positiva importante alta, en ese orden de ideas, realizar planificación impositiva incluyendo las medidas unilaterales, esto es, las normas tributarias internas de nuestro país aplicables a los no domiciliados perfecciona la gestión fiscal de las empresas en análisis, en cuanto reciban o usen servicios de profesionales o empresa de los países con quienes se tiene el convenio y los otros países sin convenio, minorando y conduciendo a los directivos de las empresas en estudio a determinar correctamente el deber tributario para con el estado, disminuyendo incumplimientos, así como penalizaciones fiscales, maximizando ganancias para futuras inversiones.

En la tabla en análisis se verifico, una sig de factor 0.000 o un porcentaje de 0.0% menor pv 0.05 o 5%, en ese orden de interpretación, se rechaza la hipótesis nula Ho: Las medidas unilaterales no influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023 y se acepta la hipótesis alterna, H1: Las medidas unilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

Tabla 36

Análisis Hipótesis Específico 2: las medidas bilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

			Planificación Tributaria	Medidas Bilaterales
Rho de Spearman	Planificación Tributaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 100	,782** 100
	Medidas Bilaterales	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,782** 100	1,000 100

Elaborado: SPSS V26

El factor de 0,782 o 78.20% determinada en la tabla 36, señala una relación verdadera alta, entre las variables en análisis, revelando, que al elaborar la planificación impositiva se debe tener en cuenta las reglas interpuestas en las medidas bilaterales, como son los acuerdos firmados con un país en temas fiscales con el Perú, mejorando los procesos para administrar la tributación internacional con los países con quienes se tiene los convenios de manera bilateral.

En la tabla en análisis se verifico, una sig de factor 0.000 o un porcentaje de 0.0% menor pv 0.05 o 5%, como consecuencia, se rechaza la hipótesis nula H_0 : las medidas bilaterales no influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023 y se acepta la hipótesis alterna, H_1 : las medidas bilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023

Tabla 37

Análisis Hipótesis Específico 3: Las medidas multilaterales facilitan efectuar la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

			Planificación Tributaria	Medidas Multilaterales
Rho de Spearman	Planificación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,782**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	100	100
	Medidas Multilaterales	Coeficiente de correlación	,782**	1,000
Sig. (bilateral)		,000		
N		100	100	

Elaborado: SPSS V26

El factor de 0,782 determinada en la tabla, denotó una relación cierta adecuadamente alta, dentro de las variables en estudio, explicó, que al preparar la planificación tributaria e incluir las normas manifestadas en las medidas multilaterales, esto es, los convenios fiscales firmados con un grupo de países y el estado peruano, mejoró la gestión fiscal del sector empresarial en estudio, con el Perú, mejorando los procesos para administrar la tributación internacional con los países con quienes se tiene los convenios de manera bilateral.

En la tabla en análisis se verifico, una sig de factor 0.000 o un porcentaje de 0.0% menor pv 0.05 o 5%, como consecuencia, se rechaza la hipótesis nula H_0 : Las medidas multilaterales no facilitan efectuar la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023. y se acepta la hipótesis alterna, H_1 : Las medidas multilaterales facilitan efectuar la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

Capítulo V: Sugerencias

Queda plasmado y explicado los efectos positivos que, la planificación o pronósticos fiscales elaborados sin transgredir las normas internas, convenios bilaterales y acuerdos multilaterales, tienen efectos beneficiosos en la determinación, liquidación de las obligaciones impositivos, como consecuencia lograr resultados empresariales óptimos y que los estados suscriptores incrementen su recaudación fiscal, para atender los requerimientos de su sociedad.

Previo a los pronósticos fiscales, las empresas deben elaborar proyectos de inversión, planificar ingresos como egresos, cronogramas de ejecución, por cada país en la cual requieren invertir, herramientas que facilitan a los gestores fiscales identificar las brechas como beneficios impositivos, que permita tomar decisiones y presupuestos razonables en cuanto a la fiscalidad originada en los estados con convenios fiscales.

Urge la necesidad de conocer las normas tributarias, infracciones como sanciones en materia renta como patrimonio de los países con quienes se tiene suscritos los acuerdos mutuos y multinacionales, para conocer las tasas impositivas aplicables como las contingencias en las distintas operaciones económicas, con el fin de conocer los costos fiscales.

Es necesario Implementar funciones, así como procedimientos o procesos, políticas, estrategias, y reglas internas que conduzcan elaborar pronósticos impositivos adecuados, así, para la emisión como de recepción de documentos legales vinculados con lo impositivo, liquidación, retención y pago de la obligación fiscal.

Saber elaborar los libros electrónicos (LE) en materia fiscal, esto es, conocer los códigos de los documentos recibidos del exterior como las emitidas en el interior para el exterior, las mismas son requeridas en los LE de RV y RC, con el fin de efectuar correctamente y evitar sanciones impositivas, por presentar post a los plazos fijados por la SUNAT.

Conocer el uso y manejo de programas de declaración telemática (PDT), relacionadas con la determinación y pago de las obligaciones impositivas con los no residentes, así, como conocer los incumplimientos y penalidades vinculados con los que se tiene vinculo por convenios fiscales.

Asimismo, los tomadores de decisiones busquen elegir el mejor mercado tributario, sin caer en la elusión y obtener resultados positivos de las inversiones que realizan en ámbito internacional, en ese sentido, los convenios no son suficientes para determinar los criterios de imposición impositiva por el contrario requieren de otras normas, asimismo, la sola aplicación de nuestras normas internas genera sobrecargas tributarias en el contribuyente.

Por otra parte, las teorías, conceptos, dimensiones e indicadores referente a la variable CDI aún son escasas, así, como las investigaciones que anteceden al presente estudio, las mismas deben ser analizadas e interpretadas por los planificadores fiscales antes de realizar los pronósticos o elegir la mejor opción económica que garantice la inversión en el exterior y avalar los gastos aceptables originados desde otros estados bajo los principios impositivos, garantizando la calidad de la planificación fiscal y información oportuna al momento de tomar decisiones fiscales por parte de los líderes empresariales. Asimismo, el marco teórico permite estandarizar políticas, procedimientos, reglas y procesos tributarios fiables.

Los encuestados de manera unánime, han manifestado que existen dificultades en interpretar y entender los términos usados en los convenios impositivos, contraviniendo en la elaboración fiable de los pronósticos tributarios, situación que induce a generar errores y como consecuencia generar sanciones fiscales, generando gastos en contratar un especialista para su interpretación.

Los convenios cuentan con características como el modelo OCDE y ONU, dos o más países para suscribir, residencia, condición de domiciliado, país de imposición del tributo, exoneraciones, doble tributación, aplicabilidad solo impuesto a renta, actividades no consideradas, igualdad en el trato, tasas impositivas razonables, incentiva inversión, en ese orden de ideas, previo pronóstico de tributos se debe analizar su aplicabilidad.

Los políticos inmersos en planificar, crear, acordar, firmar los convenios impositivos utilizar palabras de fácil entendimiento y comprensión, o crear en cada acuerdo un diccionario que explique palabras nuevas, facilitando al deudor fiscal liquidar y pagar correctamente sus tributos, evitando sanciones fiscales, por ende, mejorar liquidez y la inversión de la misma, continúe generando nuevo hecho o base imponible, logrando mayor recaudación al estado.

Los convenios fiscales firmados con un grupo de países y el estado peruano (CAN – Decisión 578), que faciliten mejorar la gestión fiscal, elaborando procedimientos que faciliten administrar la tributación internacional, permitiendo conocer la grabación en un estado y la exoneración en el otro estado con quienes tienen los convenios de manera multilateral, disminuyendo los riesgos fiscales, logrando el incremento de la liquidez e incrementando los saberes tributarios en las organizaciones que generan rentas de fuentes internacionales.

Implementar en los libros contables, controles a nivel de cuentas generales y sub cuentas, esto es, por operaciones de entrada e egreso efectuadas en el exterior, así como por cada tributo que se retiene al no residente y las retenciones fiscales que realizan las empresas de otros estados, que permita identificar las obligaciones impositivas por cada país y por convenios.

Efectuar cuadros comparativos de las retenciones fiscales por cada estado en la cual se pretende efectuar inversión y con quienes se tiene acuerdos fiscales, con el fin de determinar el menor costo impositivo, así, tomar decisiones de aplicar el tributo en Perú o en el país en la cual se genera la renta, esto es, pronosticar permanencias de ciento ochenta y tres días, con el fin obtener residencia o continuar como no domiciliado.

Los presupuestos son herramientas necesarias para realizar los pronósticos fiscales, en ese orden de ideas, elaborar de manera anticipada los supuestos de ingresos, costos, intereses y gastos diversos, facilita a los gestores fiscales pronosticar las imposiciones fiscales a la luz de los CDI y otros acuerdos fiscales suscritos por el estado peruano, asimismo, considerar en los pronósticos fiscales internacionales, normas impositivas internas, mejora la calidad y eficiencia de los supuestos fiscales.

La formación tributaria sobre las reglas fiscales de los CDI toma su importancia para la gestión fiscal eficiente, por lo tanto, la alta dirección está obligado en elaborar, difundir entre los colaboradores, así como innovar continuamente, la filosofía, valores éticos sobre los procesos impositivos de su institución, alcanzando la identidad como la responsabilidad fiscal.

Prima la aplicación de la no discriminación, así, como el trato igualitario entre los contribuyentes pertenecientes a los países suscriptores de los tratados impositivos, asimismo, exige guardar secreto sobre las operaciones fiscales entre las autoridades empresariales.

Las reglas laborales limitan a las empresas contar con asalariados extranjeros hasta cierto porcentaje sobre de sus colaboradores nacionales, por lo tanto, apremia analizar si los colaboradores procedentes de los países con quienes el Perú ha suscrito tratados fiscales son contabilizados en dicho calculo, con el fin de efectuar liquidaciones fiscales razonables.

Conclusiones

Para el objetivo general, se determinó una influencia de 89.70% de los convenios de doble imposición ante la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo, lo que indica que un plan tributario realizada considerando las reglas, afectaciones, políticas, exoneraciones, beneficios y aplicando la no discriminación establecidos en los convenios impositivos, todo ello referidos sobre las rentas, mejoran altamente la gestión fiscal internacional, por la operaciones comerciales, prestación de servicios y financieras que efectúan las empresas, en el entorno internacional, esto es, con los países que tiene convenio la nación peruana, reduciendo infracciones como multas fiscales, por ende, maximizan liquidez y rentabilidad de las empresas en mención.

En cuanto al primer objetivo específico, se estableció un 89.60% de influencia de las medidas impositivas unilaterales sobre la planificación tributaria, lo que refiere que deben efectuar la planificación de las gabelas empresariales, teniendo en cuenta lo descrito en las normas tributarias internas del Perú, aplicables a los no domiciliados con convenio y sin convenios impositivos, que permitan perfeccionar la administración de los tributos en el entorno empresarial, evitando futuras contingencias en cuanto a la imposición de renta, asimismo, disminuye incumplimientos como penalizaciones fiscales frente a la administración fiscal peruana y del país en la cual generan ingresos como gastos, delimitando la condición de retenedor en temas fiscales.

Respecto al segundo objetivo específico, se determinó un 88.20% de predominio de las medidas fiscales bilaterales con respecto a la planificación tributaria, revelando, que al elaborar el plan tributaria, deben tener en cuenta las reglas sobre la renta interpuestas en las medidas fiscales bilaterales, esto es, los acuerdos firmados

con determinado país en temas fiscales con el Perú, hechos que aumentan la eficiencia del gerenciamiento de las tasas fiscales y determinando la retención tributaria efectiva en estado en la cual domicilian las empresas o en otro país en la cual generan la renta como parte de los convenios, minimizando los costos, mejorando imagen institucional ante los entes fiscalizadores, sociedad y trabajadores como un buen agente administrador de impuestos.

En el tercer objetivo específico, se determinó un 78.20% de dominio de las medidas impositivas multilaterales referente a la planificación tributaria, expresando que para lograr un plan impositivo óptimo, deben incluir en ella, las normas impuestas en las medidas impositivas multilaterales definidos sobre el tratamiento de la imposición de renta.

Recomendaciones

A los directivos empresariales que generan ingresos en el exterior y traen gastos desde el exterior, a partir de los estados con quienes el Perú suscribió acuerdos tributarios, capacitar al personal inmerso en la gestión fiscal en temas de convenios tributarios que permitan elaborar plan tributario óptimo en materia fiscal internacional, acompañado con la implantación de políticas, reglas y procedimientos que faciliten a los gestores tributarios, planificar y ejecutar lo planificado, así como supervisar de manera continua para detectar las deficiencias o riesgos, que faciliten mejorar la eficiencia de la gestión tributaria, induciendo a los funcionarios tomar decisiones adecuadas.

Promover, instrucciones tributarias de las imposiciones internas de nuestro país, así como el de los acuerdos bilaterales y multilaterales, respecto a las retenciones de rentas por el uso de servicios prestados por los no domiciliados provenientes de países sin convenio, con convenio impositivo, así como los procedentes de estados con tratado fiscal, teniendo en cuenta las normas internas en las distintas áreas de las empresas y el factor humano, permitiendo a los encargados tributarios efectuar plan fiscal concorde a la realidad empresarial y aceptables por las pautas tributarias del estado peruano.

Contratar profesionales competentes que analicen e interpreten los contenidos de los acuerdos bilaterales o CDI sobre rentas y patrimonios, bien inmobiliario, dividendo, regalías, antes que elaboren el plan tributario los gestores impositivos, que facilite elaborar pronósticos impositivos adecuados sin sesgos, ni deficiencias y evite cometer infracciones, promoviendo el cumplimiento eficiente de las obligaciones impositivas.

La alta dirección, fomenta e incluye en la cultura tributaria de la institución, temas de CDI, efectuando políticas, procesos, reglas, procedimientos de acuerdo al contenido de cada CDI, acompañado de capacitaciones continuas, con lecturas de convenios y la tributación interna del país donde se efectuó inversión o se genere gastos, con la finalidad de planificar, organizar, ejecutar y evaluar una gestión fiscal óptima y de calidad.

A la comunidad académica generar expectativas e invitar a crear nuevas o futuras investigaciones sobre el tema estudiado, con distintas metodologías como con otros instrumentos, asimismo, los resultados invitan a efectuar investigaciones futuras respecto a los modelos de la ONU y OCDE, interpretación de los CDI, pronósticos fiscales agresivos, acuerdo multilaterales, tratados bilaterales, cultura fiscal y otros vinculados con las variables.

Bibliografía

- Alvear, J. (2021) Análisis De Los Convenios De Doble Tributación En El Comercio Internacional De Los Países Miembros De La CAN En El Período 2015-2017. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6289>
- Arias, F. (2012) El proyecto de la investigación: introducción a la metodología científica. México. Sexta edición. Editorial Episteme. https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf
- Baena, G. (2014) Metodología de la investigación. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2017) Bases de Tratados Tributarios. <https://www.ciat.org/tratados/>
- Fabián, P. (2023) Los contratos de colaboración empresarial y sus efectos en los convenios de doble imposición. Revista de derecho fiscal ISSN: 1692-6722. <https://www.redalyc.org/journal/6843/684374925003/684374925003.pdf>
- Fernández-Bedoya Víctor Hugo (2020) Tipos de justificación en la investigación científica, Artículo Revisión Bibliográfica Indexada Latindex Catálogo 2.0 ISSN 2602-8093 DOI: <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Gámez, A. y Romero, G. (2017) Aspectos Generales de Modelos Doble Tributación y Efectos de su Aplicación en Colombia.
- Gómez, J. (2021). Política Fiscal. En J. Rodríguez (Ed.), Diccionario de Economía y Finanzas. Bogotá: Ediciones de la Universidad Nacional
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc graw-hill.

Hernández y Mendoza (2018) Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill.

Horton, M. y El-Ganainy, A. (2009) ¿Qué es la política fiscal?. Finanzas & Desarrollo. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2009/06/pdf/basics.pdf>

Ministerio de Hacienda y Función Pública – España (2016) Convenios de Doble Imposición. <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/CDI/Paginas/cdi.aspx>

Ministerio de Economía y Finanzas (2022) Convenio para evitar la doble Imposición. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100878&lang=es-ES&view=article&id=302

Ministerio de Relaciones Exteriores (Chile, 2015) OCDE presenta resultados del Proyecto BEPS para frenar la elusión de impuestos por las empresas multinacionales. <https://www.chile.gob.cl/chile/blog/ocde/ocde-presenta-resultados-del-proyecto-beps-para-frenar-la-elusion-de>

Naciones Unidas (2012) Nueva revisión adoptada del Modelo de Naciones Unidas sobre la doble tributación. <https://www.un.org/es/desa/doble-tributacion>

Nieto, Y. (2022) Planeación Tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas en la Localidad de Chapinero: Diagnóstico en un Escenario Pospandemia. http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/8108/2/2022_YorelisJanethNietoGonz%C3%A1lez.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2017) Modelo de Convenio Tributario Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio. <https://read.oecd->

ilibrary.org/taxation/modelo-de-convenio-tributario-sobre-la-renta-y-sobre-el-patrimonio-version-abreviada-2017_765324dd-es#page1

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2020) Tributación de las transferencias indirectas transnacionales: Una guía práctica.

<https://www.oecd.org/ctp/pr18297ver2-071618s.pdf>

Taipe, D. (2019) Desafíos fiscales originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación fiscal agresiva: ¿ha podido Ecuador afrontarlos?

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/1402/1622>

Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (2019) Guía práctica: Convenios para evitar la Doble Imposición Tributaria (CDI) Perú – CAN.

<https://peruxpert.com/upload/files/convenio-para-evitar-la-doble-imposicion-per-can.pdf>

Ramírez-Casco, A.; Berrones-Paguay, A. & Ramírez-Garrido, R. (2020) La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. Pol. Con. (Edición núm. 43) Vol. 5, No 03 Marzo 2020, pp. 3-17 ISSN: 2550 - 682X DOI: 10.23857/pc.v5i3.1317.

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet->

<LaPlanificacionTributariaComoHerramientaParaCumpli-7398390.pdf>

Rodríguez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, 1-27; DOI:

<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>.

Salazar, D. (2021) Los Convenios para evitar la Doble Imposición y su régimen constitucional de perfeccionamiento interno: ¿Una reforma esencial ante el

Bicentenario de la República? [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1636-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3795-1-10-20210801%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1636-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3795-1-10-20210801%20(5).pdf)

Sora Tibatá, B. M. y Bohorquez Forero, N. del P. (2021). Convenios de doble imposición del impuesto de renta y su relación con la inversión extranjera en Colombia. Contaduría Universidad De Antioquia, (78), 13–33. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n78a01>

Sotomayor, P. (2022) La economía de opción en materia tributaria. Área Tributaria de Miranda & Amado. <https://mafirma.pe/es/noticias/la-economia-de-opcion-en-materia-tributaria>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2019) Instrumentos internacionales para evitar la doble imposición. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3263-04-convenios-para-evitar-doble-imposicion>

Anexos

Anexo 1 Matriz de consistencia

Título: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable 1/Independiente: Convenios de Doble Imposición				
¿Cómo influyen los convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?	Determinar la influencia de los convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Los convenios de doble imposición influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
			Medidas Unilaterales	Normas Internas		Ordinal	En Desacuerdo (20 – 33) Desconozco (34 – 47) De Acuerdo (48 – 60)
			Medidas Bilaterales	Convenios suscritos		Ordinal	
Medidas Multilaterales	Países Integrantes		Ordinal				
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2/Dependiente: Planificación Tributaria				
¿Cómo influye las medidas unilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?	Determinar la influencia de las medidas unilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Las medidas unilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
			Interdisciplinaria	Contabilidad Economía		Ordinal	En Desacuerdo (20 – 33) Desconozco (34 – 47) De Acuerdo (48 – 60)
¿Cómo influye las medidas bilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?	Determinar la influencia de las medidas bilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Las medidas bilaterales influyen en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Estratégica	Infracciones Multas		Ordinal	
			Conductas Licitas	Elusión Evasión		Ordinal	
¿Cómo influye las medidas multilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023?	Determinar la influencia de las medidas multilaterales en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.	Las medidas multilaterales facilitan efectuar la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.					
Diseño de investigación:		Población y Muestra:	Técnicas e instrumentos:		Método de análisis de datos:		
Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básica o pura Método: Hipotético deductivo Diseño: No Experimental		Población: 117 personas. Muestra: 100 personas especialistas en tributación.	Técnicas: Observación y Encuesta Instrumentos: Guía de observación y cuestionario		Descriptiva: La mediana, la media, tabla de frecuencias, Histogramas. Inferencial: Rho de Spearman, prueba de hipótesis.		

Anexo 1

Instrumento de encuesta

Instrucciones generales:

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal relacionado con la gestión tributaria de plantas envasadoras de GLP del Perú.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta de la: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023.

Para contestar considere la siguiente Escala Likert:

1= En desacuerdo

2= Desconozco

3= De acuerdo

Cuestionario de encuesta

Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas

envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023

Nro	Pregunta	1	2	3
	Variable independiente: X. Convenios de Doble Imposición			
1	¿Considera usted que los convenios de doble imposición, son herramientas primordiales para la planificación tributaria que concrete una gestión tributaria eficiente en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
	Dimensión: X.1. Medidas Unilaterales			
2	¿Estima usted que, para llevar a cabo la aplicación de los convenios tributarios es necesario partir de la evaluación de las normas internas tributarias que deben aplicarse en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
3	¿Considera usted que la evaluación de medidas unilaterales estará contenida en los convenios impositivos que deberá aplicarse en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
4	¿Conoce usted que, las medidas unilaterales, exigen el doble pago de tributos y cuentan con tasas altas, obstruyendo la inversión en el extranjero de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			

Dimensión:				
X.2. Medidas Bilaterales				
5	¿Estima usted que las medidas bilaterales son la base para incluir la tributación en los convenios y estos sean entendidos las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
6	¿Considera usted que los acuerdos bilaterales están contenidos en los convenios que se aplicará en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
7	¿Conoce usted que, las medidas bilaterales, reducen el doble pago de tributos y cuentan con tasas bajas, facilitando la inversión en el extranjero de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
Dimensión:				
X.3. Medidas Multilaterales				
8	¿Estima usted que las medidas multilaterales comprenden necesariamente los procedimientos tributarios que se va a aplicar en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
9	¿Considera usted que el contenido las medidas multilaterales son de fácil comprensión y facilitan su ejecución en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
10	¿Conoce usted que, las medidas multilaterales, reducen el doble pago de tributos entre países firmantes, exonerando el ingreso al país de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
Variable dependiente:				
Y. Planificación Tributaria				
11	¿Estima usted que la planificación tributaria busca hacer las actividades y procesos de mejora en la infracciones tributarias que permita la continuidad			

	institucional de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
	Dimensión: Y.1. Interdisciplina			
12	¿Considera usted qué en forma general, interdisciplinar los procesos administrativos conlleva el cumplimiento de la planificación tributaria interna y externa en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
13	¿Estima usted qué en forma específica que, la norma contable y la norma tributaria son la base para elaborar la planificación tributaria en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
14	¿Estima usted qué los costos y gastos realizados en el exterior son la base para elaborar la planificación tributaria en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
	Dimensión: Y.2. Estratégica			
15	¿Considera usted qué el atributo denominado estrategia facilita reducir las infracciones y sanciones tributarias en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
16	¿Estima usted qué realizar estrategias tributarias en la planificación impositiva mejora las finanzas en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
17	¿Estima usted qué realizar estrategias directivas en la planificación impositiva reduce los costos impositivos en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			

Dimensión: Y.3. Conductas Licitas				
18	¿Considera usted que la conducta licitas de quienes realizan la planificación tributaria conduce al éxito a las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
19	¿Estima usted que conducta licita reduce la evasión y elusión en la planificación de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			
20	¿Usted interpreta correctamente los convenios tributarios para la elaborar la planificación impositiva en las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo?			

Anexo 2

Validación del instrumento

Carta de presentación

Lima, 15 de setiembre del 2023

Señor Doctor:
Domingo Hernández Celis
Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Posgrado de Newman, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Grado de Maestro en Gestión Tributaria

El título de mi investigación es: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente



Santiago Saturnino Patricio Aparicio

OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

1.1 Nombres y apellidos del Experto	: Domingo Hernández Celis
1.2 Grado académico	: Doctor
1.3 Profesión	: Contador Público
1.4 Centro laboral	: Universidad Nacional Federico Villarreal
1.5 Cargo que desempeña	: Docente
1.6 Denominación del Instrumento	: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023
1.7 Autor del instrumento	: Santiago Saturnino Patricio Aparicio
1.8 Programa de posgrado	: Maestría en Gestión Tributaria

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de las respuestas y sus valores son apropiados.					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					X
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL						30

3. Resultados de validación

3.1 Colaboración total cuantitativa : En 95%

3.2 Opinión : Se recomienda aplicar el instrumento.

Favorable **X** Debe mejorar No Favorable

3.3 Observaciones:

Lima, 27 de setiembre del 2023



Firma

Carta de presentación

Lima, 16 de setiembre del 2023

Señor Doctor:

William Enrique Cruz Gonzáles

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Posgrado Newman, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Gestión Tributaria.

El título de mi investigación es: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente



Santiago Saturnino Patricio Aparicio

OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

1.1 Nombres y apellidos del Experto	: William Enrique Cruz Gonzáles
1.2 Grado académico	: Doctor
1.3 Profesión	: Contador Público
1.4 Centro laboral	: Universidad Nacional Federico Villarreal
1.5 Cargo que desempeña	: Docente
1.6 Denominación del Instrumento	: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023
1.7 Autor del instrumento	: Santiago Saturnino Patricio Aparicio
1.8 Programa de posgrado	: Maestría en Gestión Tributaria

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de las respuestas y sus valores son apropiados.					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					X
SUMATORIA PARCIAL						6
SUMATORIA TOTAL						6

Carta de presentación

Lima, 16 de setiembre del 2023

Señor Doctor:
Justo Rueda Peves
Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Posgrado Newman, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Gestión Tributaria.

El título de mi investigación es: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente



Santiago Saturnino Patricio Aparicio

OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

1.1 Nombres y apellidos del Experto	: Justo Rueda Peves
1.2 Grado académico	: Doctor
1.3 Profesión	: Contador Público
1.4 Centro laboral	: Universidad Nacional Federico Villarreal
1.5 Cargo que desempeña	: Docente
1.6 Denominación del Instrumento	: Convenios de doble imposición en la planificación tributaria de las empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - Perú 2023
1.7 Autor del instrumento	: Santiago Saturnino Patricio Aparicio
1.8 Programa de posgrado	: Maestría en Gestión Tributaria

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de las respuestas y sus valores son apropiados.					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					X
SUMATORIA PARCIAL						6
SUMATORIA TOTAL						6

3. Resultados de validación

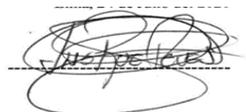
3.1 Colaboración total cuantitativa : En 90%

3.2 Opinión Es aplicable el instrumento por cumplir con los requisitos.
aplicable :

Favorable X Debe mejorar No Favorable

3.3 Observaciones:

Lima, 29 de setiembre del 2023



Firma